# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

052624758

Numero de Tomo:

www registropments gob ec

#### Acta de Inscripción

COMPRA VENTA Registro de

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA 0

Folio Inicial:

o Folio Final

Periodo. 2019

Numero de Inscripción: 1621 Número de Repertorio: 3286

Fecha de Repertorio

miercoles, 05 de junio de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miercoles, 05 de junio de 2019 11 09

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Chente Cédula/RUC/Pasaporte Nombres Completos o Razón Social

Fetado Civil Provincia Cradad

COMPRADOR

GL021362 Natural

PAOUIN LLOYD

SOLTERO(A)

MANABI

MANABI

MANTA

**VENDEDOR** 

CASADO(A)

MANTA

Naturai Natural

1701745679

TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE

DIVORCIADO(A) MANABI

MANTA

Natural

179211587001

1705398400

COMPAÑIA RIO TOPO S A

BANDERAS KERISIT PASCALE

MANABI

MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

Oficina donde se guarda el original

COMPRA VENTA NOTARIA PRIMERA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

lunes, 20 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolucion

Fecha de Resolucion

Afiliado a la Camara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral

Fecha Apertura

Nro. Ficha

Superficio

Tipo Fredio

1080835039

14/08/2018 12 22 36

67602

12 55M2

ESTACIONAMIE Urbano

#### Linderos Registrales:

Se le adjudica a la Compañía Rio Topo S.A., a la Sta Pascale Banderas Kerisit y al Sr Holguer Enrique Torres Feijoo ESTACIONAMIENTO 42 (12,55m2) Por arriba lindera área comunal circulación en 12,55m2. Por abajo lindera Estacionamiento 87 en 12,55m2. Por el Este lindera area comunal circulación en 2,51m Por el Oeste lindera Estacionamiento 15 en 2,51m. Por el Sur lindera Estacionamiento 41 en 5,00m. Por el Norte. lindera área comunal jardineras en 5,00m. Área, 12,55m2. Area neta (m2), 12,55. Alicuota % 0,0960 Area de terreno(m2) 7,15 Area común(m2), 9,45 Área total(m2) 22

Dirección del Bien "EDIFICIO IBIZA"

Superficie del Bien, 12 55M2

Solvencia EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Tipo Predio Tupo Bien Superficie Fecha Apertura Nro Ficha Código Catastral DEPARTAMENT Urbano 157 90M2 15/08/2018 10 27 06 67675 1080835181

#### Linderos Registrales:

Se le adjudica a la Compañía Rio Topo S A, Sra Pascale Banderas Kerisit y Holguer Enrique Torres Feijoo DEPARTAMENIO 5 D (157,90m2) Se encuentra planificado con los siguientes ambientes sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, tres y medio baños y tres habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área. Por arriba lindera Departamento 6 D en 157,90m2 Por abajo lindera Departamento 4 D en 157,90m2 Por el Norte lindera área comunal circulación y Departamento 5 C, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,40m, desde este punto gira hacia el Norte en 1,55m., desde este punto gira hacia el Este en 3,60m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m desde este punto gira hacia el Este en 2,65m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m, desde este punto gira hacia el Este en 1,95m. Por el Suroeste lindera vacío losa inaccesible y area comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Sureste en 0,45m, desde este punto gira hacia el Noreste en 0,45m, desde este punto gira hacia el Sureste en 8,40m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 0,45m, desde este punto gira hacia el Sureste en 2,25m, desde este punto gira hacia el Noreste en 2,50m, desde este punto gira hacia el Sureste en 2,45m, desde este punto gira hacia el Noreste en 4,80m. Por el

Impreso por marcelo\_zamora1

Administrador

miercoles, 5 de junio de 2019

Registro de · COMPRA VENTA Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

 Número de Inscripción:
 1621
 Folio Inicial:
 0

 Número de Repertorio:
 3286
 Periodo:
 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 05 de junio de 2019

Este lindera vacío hacia area comunal circulación partiendo desde el Norte hacia el Sur en 0,25m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m, desde este punto gira hacia el Sur en 3,30m, desde este punto gira hacia el Sureste en 3 85m, desde este punto gira hacia el Noreste en 0,45m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 2,55m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 2,55m, desde este punto gira hacia el Noroeste en 0,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 3,40m, desde este punto gira hacia el Sureste en 0,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 2,00m, desde este punto gira hacia el Noroeste en 0,75m, desde este punto gira hacia el Sureste en 0,75m, desde este punto gira hacia el Sureste en 0,95m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 1,05m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 0,95m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 1,05m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 1,05m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 0,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 5,20m Área 157,90m2 Área neta (m2) 157,90 Alícuota % 1,2152 Area de terreno(m2) 89,95 Area común(m2) 118,86 Area total(m2) 276.76

Dirección del Bien "EDIFICIO IBIZA"

Superficie del Bien 157 90M2

Solvencia EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones.

COMPRAVENTA

Departamento 5D y Estacionamiento 42 del Edificio Ibiza, de la parroquia Manta y Canton Ma

Lo Certifico

R. GEORGE MORETRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por mareclo\_zamora1 Administrador micreoles, 5 de junio de 2019 Pag 2 de 2



Factura. 001-002-000044295



#### EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20191308001000570

NOTARIO OTORGANTE:	ABG SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE MAYO DEL 2019, (9 38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
	O1	TORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
	<del></del>		
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	A FAVOR DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO.	20-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VERONICA PEÑAFIEL
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309074639

OBSERVACIONES: 20191308001P02198,

> NOTARIO(A) SANTIAGO IERRO URRESTA

> > NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000044215



20191308001P02198

# NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura	Escritura N*: 20191308001P02198						
			AC	TO O CONTRA	TO.		
		TRANSFEREN	ICIA DE DOM	IINIO CON CON	ISTITUCIÓN DE	HIPOTECA	
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 20 DE MA	YO DEL 2019, (14	:35)				
OTORGAI	NTES						
			0	TORGADO PO	R		
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RIO TOPO S.A	REPRESENTA DO POR	RUC	17921158170 01	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	JORGE ALFONSO AGUSTIN MONTALVO BUSTAMANT E
Natural	BANDERAS KERISIT PASCALE	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1705398400	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)-ACREEDOR(A)- HIPOTECARIO(A)	CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT
Natural	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701745679	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	MENA GONZENBACH VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1308662749	ECUATORIA NA	TRADUCTOR(A)	
				A FAYOR DE			
		1					
Persons	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
.atural	PAQUÍN LLOYD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPOR TE	GL021362	FRANCESA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)- HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓ							
OBICACIO	Provincia			Cantón		Parroquia	
MANABI	FIOTORICA	MAN	ITA	Californ		MANTA	
(VI/DANI)		I MACA:				WALLA .	
DESCRIPC	IÓN DOCUMENTO:	<del></del>			·		
	BSERVACIONES:						
				<del></del>			
CUANTIA E	DEL ACTO O 240000 00			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
				-			

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

2019 13 08 001 P02198

ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

OTORGAN LA COMPAÑÍA RÍO TOPO SOCIEDAD ANÓNIMA Y SEÑORA PASCALE BANDERAS KERISIT HOLGUER ENRIQUE TORRES FEIJOO;

A FAVOR DEL SEÑOR LLOYD PAQUIN.-

CUANTIA : USD 240,000.00

ESCRITURA DE HIPOTECA CERRADA Y PROHIBICION DE ENAJENAR:

OTORGAN EL SEÑOR LLOYD PAQUIN;

A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT CUANTIA: INDETERMINADA

Manta, ciudad Pablo de San veinte de mayo del mil año dos diecinueve, /ante ABOGADO **FIERRO** SANTIAGO ENRIQUE del Cantón URRESTA, Notario Público Primero Manta, comparece con plena capacidad y conocimiento, una parte, en calidad de "VENDEDORES" / Uno) El señor Holguer Enrique Torres Feijoo, divorciado, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, comerciante; Dos) El señor Carlos Alberto Banderas Kerisit, casado, en calidad de apoderado de la señora Pascale Banderas Kerisit, /(con separación de bienes)/ conforme lo justifica con la copia del Poder General que se adjunta, ecuatoriano, mayor de edad; Tres) El señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, su calidad de apoderado de la divorciado, en Compañía RÍO TOPO SOCIEDAD ANÓNIMA, // conforme lo acredita con la copia certificada del poder que se adjunta; las personas detalladas en los numerales les denominará los 1 uno, dos y tres se como Vendedores; // por otra parte el señor LLOYD PAQUIN, soltero; por sus propios y personales derechos, ciudadano canadiense, mayor de edad, en calidad "COMPRADOR - DEUDOR HIPOTECARIO"; /y, por otra parte CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, casado,

> 1 NOTARIA PUBLICA PRIMERA MANTA – MANABI

por propios sus personales derechos, У calidad ACREEDOR de HIPOTECARIO, / a quien de conocer dov fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía debidamente certificada por agrega esta escritura.-El señor VICTOR HUGO MENA GONZENBACH, por sus propios derechos. ecuatoriano, mayor de edad, quien comparece calidad de TRADUCTOR y quien jura desempeñar fiel y legalmente su cargo, declarar ser entendido en los idiomas español - inglés.hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario los de efectos resultados de esta escritura, así COMO examinados que fueron en forma aislada У separada de comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa seducción, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la orgánica de gestión de identidad y datos ley civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante del presente contrato: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas sírvase insertar una de compraventa e cargo, de bienes Inmuebles, que se realiza conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. - Comparecen en el otorgamiento de la

presente escritura pública: Uno) El señor Enrique Torres Feijoo, divorciado, por sus propios Dos) /El señor Carlos Alberto Banderas Kerisit, casado, en calidad de apoderado de la señora Pascale Banderas Kerisit, (con separación de bienes)/ conforme lo justifica con la copia del Poder General que se adjunta; Tres) El señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, divorciado, en su calidad de apoderado de la Compañía RÍO TOPO SOCIEDAD ANÓNIMA, / conforme lo acredita con la copia certificada del poder que se adjunta; las personas detalladas en los numerales uno, dos y tres se les denominará como los 'Vendedores; Cuatro) el señor Lloyd Paquin, soltero, 🔏 quien se le denominará como el Comprador y/o el Deudor; v. Cinco) El señor Carlos Alberto Banderas Kerisit, casado, por sus propios derechos, a quien en adelante se le llamará como el Acreedor ! Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a Paguin, guien señor Lloyd excepción del nacionalidad canadiense, El señor VICTOR GONZENBACH, /por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, quien comparece en calidad quien declarar ser entendido TRADUCTOR y español - ingles, capaces para contratar y obligarse entre sí, quienes de forma libre y de manera voluntaria convienen en celebrar el presente contrato conformidad siquientes compraventa de а las // cláusulas. SEGUNDA. ANTECEDENTES.-Dos. Uno.señor Holguer Enrique Torres Feijoo, divorciado, por sus propios derecho, la señora Pascale Banderas / separación de debidamente / Kerisit, /(con bienes) representada por el señor Carlos Alberto Banderas

Kerisit y la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, adquirieron tres lotes de terreno, ubicados en Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la ciudad de PRIMER LOTE: //Los TRES LOTES, de terreno UNIFICADOS, ubicados en la Urbanización Pedro Balda del Barrio del mismo nombre de la parroquia Urbana Manta del Cantón Manta, el mismo que tiene siguientes medidas y linderos: NORTE: Veintinueve coma ochenta y dos metros con Playa del Mar, SUR: Veintinueve coma sesenta metros, con calle pública de Urbanización. ESTE: ciento veinticcho setenta y siete metros, Edificio Las Olas, calle pública de la Urbanización señor Cristóbal Chang y Doctor Hugo Andrade, OESTE: Partiendo desde el Norte hacia el Sur con ciento diecisiete coma noventa y siete metros, desde este punto hacia el Oeste con cero coma cuarenta metros, desde este punto hacia el Sur con ocho metros, anteriores vendedores. Terreno que tiene un área total de TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO COMA SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Estos bienes fueron adquiridos mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el veintitrés de mayo del año dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el cinco de junio del año dos mil trece, en esta escritura pública se dejó establecido que la señora PASCALE BANDERAS KERISIT, adquiría el veinticinco por ciento del bien objeto del contrato compraventa; la compañía Río Topo Sociedad Anónima, representada por el señor Jorge Alfonso Agustín Montalvo Bustamante, adquiría el setenta y cinco por ciento del bien materia del presente

contrato. Posteriormente, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta Cantón Manta el trece de enero del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de febrero del año dos mil catorce, la compañía Río Topo Sociedad Anónima vende a favor del señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de los derechos de copropiedad que mantiene sobre los tres lotes de terreno unificados ubicados la Urbanización Pedro Balda del Barrio del mismo nombre, de la parroquia Manta, por lo que la compañía Río Topo Sociedad Anónima, se queda con el sesenta y cinco por ciento del bien y el veinticinco por ciento de la señora PASCALE BANDERAS KERISIT, se mantiene.-// SEGUNDO LOTE: Lote de terreno signado con el número UNO, CUATRO y CINCO que forman un solo cuerpo cierto ubicados en la Manzana C de la lotización Pedro Balda de la parroquia Manta del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: treinta metros y calle pública, POR ATRAS: treinta metros y con borde superior de acantilado, COSTADO DERECHO: con ciento cuatro metros y treinta centímetros y con propiedad del señor Klaus Calderon Hellwing; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con noventa y ocho metros cincuenta centímetros y en la extensión de cuarenta y un metros con lote tres, metros con calle pública y cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros con lote dos. Dando un área total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. Este bien inmueble fue adquirido mediante escritura de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón

Manta el veintiséis de diciembre del año dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de enero del año dos mil catorce, venta se ha establecido que la compañía Río Topo Sociedad Anónima, adquiría el sesenta y cinco por ciento del bien inmueble, el señor Holquer Torres Feijoo el diez por ciento del bien inmueble y la señora Pascale Banderas Kerisit el veinticinco por ciento del bien inmueble.- TERCER LOTE: //Un área de talud de seiscientos cuarenta y ocho coma treinta y cuatro metros cuadrados, ubicada en la Urbanización Pedro Balda del barrio Umiña, parroquia y Cantón Manta cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: treinta coma treinta metros playa del Mar; POR ATRÁS: metros superior de acantilado borde treinta (propiedad de Compañía Río Topo Sociedad Anónima, Señora Pascale Banderas Kerisit y Don Holguer Enrique Torres Feijoo); POR EL COSTADO DERECHO: veinte coma sesenta y cinco metros, área de talud adquirido por el señor Klaus Calderón; POR EL COSTADO IZQUIERDO: veintidós coma cuarenta y dos metros, área de Talud. Total de seiscientos cuarenta y ocho treinta y cuatro metros cuadrados, adquirido mediante Escritura Pública de Protocolización de Auto Adjudicación de un área de talud, ubicado en Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña, parroquia y Cantón Manta, celebrada en la Notaría Cuarta de catorce de noviembre del año dos Manta el catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, a favor de: el señor Holquer Enrique Torres Feijoo: el diez por ciento; la señora Pascale Banderas Kerisit:

el veinticinco por ciento; y, la Compañía Río Sociedad Anónima: el sesenta y cinco por ciento.-Dos. Dos. -Mediante autorización de unificación Número cero setenta y ocho-tres cinco seis seis, emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Manta, de fecha nueve de diciembre del año dos mil catorce, se celebró la escritura de unificación de los tres lotes, ante la Notaria Cuarta de Manta el diez de diciembre del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, por la cual se procedió a consolidar en un solo cuerpo cierto los tres lotes de terreno descritos el en numeral anterior de los antecedentes, ubicados en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del Cantón Manta. Dos. Tres. - Los linderos y dimensiones del referido lote unificado son los siguientes: POR EL FRENTE O POR EL NORTE: sesenta coma diecisiete metros - playa de Mar; POR EL SUR: cincuenta y nueve coma sesenta metros - calle pública; POR EL ESTE: ciento veintiocho coma setenta y siete metros Edificio Las Olas calle pública de la Urbanización del Señor Cristóbal Chang y Doctor Hugo Andrade; POR EL OESTE: Ciento veinte coma noventa y dos metros lote número dos, lote número tres y calle pública .-Área total de siete mil cuatrocientos dos treinta y nueve metros cuadrados. - Los tres lotes se adquirieron como cuerpo cierto y como fueron unificados, sobre lote el unificado construyó el edificio IBIZA.-Dos. Cuatro. -♥endedores realizaron ventas de derechos y acciones

en el lote unificado, conjunta mente con los otros la escritura copropietarios realizaron declaratoria de propiedad horizontal y adjudicación respectiva de todas las unidades que forman parte del edificio IBIZA, conforme la escritura que fue celebrada dos de julio del dos mil dieciocho, / ante //el Fierro Notario Abogado Santiago Enrique Urresta, del cantón Manta, inscrita en el Registro de Primero la Propiedad del mismo cantón el 13 de agosto dos mil / dieciocho.-// En la mencionada escritura Vendedores, se les adjudicó entre otros inmuebles el departamento signado como 5D y el estacionamiento signado con el número 42, manteniendo en estos Para inmuebles los siguientes porcentajes: A) Compañía RÍO TOPO SOCIEDAD ANÓNIMA, el sesenta y cinco por ciento de la propiedad; B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la propiedad; C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la propiedad. LINDEROS SINGULARES.-DEPARTAMENTO 5 D (157,90m2): Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: comedor, cocina, terraza, lavandería, tres y medio baños y tres habitaciones, se circunscribe dentro las siquientes medidas, linderos V área: lindera Departamento 6 D en 157,90m2; arriba: abajo: lindera Departamento 4 D en 157,90m2, Por el lindera área comunal circulación y Departamento 5 C, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,40m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,55m., desde este punto gira hacia el Este en 3,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,65m., desde este punto gira

hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira Este en 1,95m. Por el Suroeste: linderas v inaccesible y área comunal circulación, partiendo el Oeste hacia el Sureste en 0,45m., desde este gira hacia el Noreste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Sureste en 8,40m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Sureste en 2,25m., desde este punto gira hacia el Noreste 2,50m., desde en este punto gira hacia el Sureste en 2,45m., desde este punto gira hacia el Noreste en 4,80m. Por el Este: lindera vacío hacia área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,30m., desde este punto gira hacia el Sureste en 3,85m., desde este punto gira hacia el Noreste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 2,55m., desde este punto gira hacia el Noroeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 3,40m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 0,90m., desde este punto gira hacia e1Sureste 2,00m., en desde este punto gira hacia el Noreste en 0,75m., desde este punto gira hacia e1 Sureste en 0,45m. Por el Noroeste: lindera vacío terraza, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,35m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,95m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 1,05m., desde este punto gira hacia el Noroeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 5,20m. Área: 157,90m2, Alícuota: 1.2152%, área de terreno(m2) 89,95, área común(m2): 118,86. Área total (m2): 276,76. 42 ESTACIONAMIENTO (12,55m2).-Por

lindera área comunal circulación en 12,55m2, arriba: Por abajo: lindera Estacionamiento 87 en 12,55m2, Por el Este: lindera área comunal circulación en 2,51m. Por el Oeste: lindera Estacionamiento 15 en 2,51m. Por el lindera Sur: Estacionamiento 41 en 5,00m. Por lindera área comunal jardineras en 5,00m. Área: 12,55m2. Alicuota: 0.0966%. área de terreno(m2): 7,15. Área común(m2): 9,45. Área total(m2): 22. COMPRAVENTA. - En virtud de los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, los Vendedores, dan en venta y perpetua enajenación el departamento signado como 5 V estacionamiento signado con el Número 42, que forman parte del edificio IBIZA que se encuentra ubicado en la calle publica de la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, descritos sus linderos, alícuotas y superficies en la cláusula anterior; a favor del señor Lloyd Paquin, quien realiza la compra de los mencionados inmuebles, con el carácter de cuerpo cierto y en los terminos y condiciones indicados en el presente instrumento. La presente compraventa comprende todos los usos, costumbres y servidumbres, anexos al derecho de propiedad, así como todas las construcciones y en general todo bien que se considera inmueble por naturaleza, destinación incorporación, según lo estipulado en el Código Civil ecuatoriano. QUINTA: PRECIO Y CUANTÍA. - 6.1. - El justo precio que las Partes han pactado por los Inmuebles, que en virtud de este instrumento se venden, es la suma de doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 240.000,00), valor que ha sido pagado y va cancelado por el Comprador a favor de Vendedores de conformidad al siguiente detalle: A)

La suma de ciento setenta mil dólares de los E Unidos de América (US\$ 170.000,00), que el Comprador ya canceló con anterioridad y que los Vendedores declaran que han recibido el mencionado valor, sin tener reclamo B) La suma de diez mil dólares de los que realizar. Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), que Compradora a realizado el pago, el día seis de mayo del dos mil diecinueve. C) La suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 60.000,00) más los intereses que se generan y que se pagará de acuerdo a la siguiente tabla de pago, donde constan las / fechas para cada desembolso:

Fecha de pag	o capital	Interés
31/07/19	\$8.000,00	\$1050,00
31/10/19	\$8.000,00	\$910,00
31/01/20	\$8.000,00	\$ 770,00
30/04/20	\$8.000,00	\$ 630,00
31/07/20	\$8.000,00	\$ 490,00
31/10/20	\$8.000,00	\$ 350,00
31/01/21	\$8.000,00	\$ 210,00
28/02/21	\$4.000,00	\$ 23.33

Los Vendedores aceptan que el precio y forma de pago detallados, mismo que queda detallado en su totalidad con los plazos y fechas de pago establecidos; los Vendedores declaran que el último pago corresponde que sea entregado al señor Carlos Alberto Banderas Kerisit que es el constructor del edificio, por lo que todos los derechos de cobro de este valor que adeuda el Comprador le pertenecen al señor Carlos Alberto Banderas Kerisit. El saldo pendiente de pago estará garantizado por la hipoteca, que el Comprador realiza a favor del Acreedor en este mismo acto. El Comprador declara que todos los fondos destinados al pago de los finmuebles materia de este contrato, tienen un origen

lícito, por cuanto provienen de actividades legítimas y permitidas por la Ley, y que por lo tanto exime a los Vendedores de cualquier responsabilidad en relación con origen de tales recursos económicos. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y POSESIÓN.~ Los Vendedores declaran su conformidad con el precio pactado y los valores recibidos. razón transfieren y por cuya esta fecha al entregan en Comprador el dominio, posesión, uso y goce de los Inmuebles con todos los derechos servidumbres que les corresponden reservarse nada para sí. Sin perjuicio de lo anterior, el dominio se transferirá de conformidad a la ley al momento de la inscripción en el Registro Propiedad. SÉPTIMA. SANEAMIENTO. - Los Vendedores, sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, se obligan al saneamiento de la evicción vicios redhibitorios. ante el requerimiento del Comprador en los términos previstos por la Ley. Los Vendedores declaran que los Inmuebles se encuentran libres de todo gravamen, tales como embargo, hipoteca, o prohibición de enajenar, tal como aparece del Certificado del Registro de la Propiedad adjunta al presente instrumento. OCTAVA. -HIPOTECA: señor Lloyd Paquin, con el El garantizar el pago de futuras obligaciones para con los Vendedores, constituye PRIMERA HIPOTECA, preferente y señaladamente, a favor del señor Carlos Alberto Banderas Kerisit, sobre el departamento signado como 5 D y el estacionamiento signado con el Número 42, que forman parte del edificio IBIZA que se encuentra ubicado en la calle publica de la Urbanización Pedro Balda de la parroquia y cantón Manta, provincia de

Paquin, Manabí, adquiridos por el señor Lloyd mediante compra realizada a: señor Holquer Enrique Torres Feijoo, señora Pascale Banderas Kerisit Compañía RÍO TOPO SOCIEDAD ANÓNIMA; que comparecieron a esta escritura, hipoteca que la constituye dentro de los linderos generales y específicos y más detalles que tercera constan expresamente señalados en la cláusula del contrato de compraventa que antecede y que entiende formar parte de este contrato hipotecario en con todas las construcciones, todas sus partes, aumentos, mejoras y todo cuanto se considera inmueble por accesión y destinación; la presente hipoteca que la constituye con el carácter de abierta, por tanto, todas las obligaciones crediticias futuras que asuma el el Acreedor, quedarán amparadas bajo Deudor para con esta hipoteca abierta sin restricción ni alguna al monto de las obligaciones, ni en cuanto a la moneda en que se hallen establecidas, bien se trate de préstamos o de cualquier otra obligación, y de manera expresa garantizando el pago de la Deuda por la compra de los inmuebles que consta detallada en la cláusula Quinta de esta escritura y cuyo Acreedor es el señor Carlos Alberto Banderas Kerisit, así como también cualquier titulo ejecutivo que se encuentre girado a del Acreedor los gastos judiciales, nombre У extrajudiciales y honorarios de abogado, que estas operaciones provoquen .- La presente hipoteca abierta asegurará las obligaciones presente y futuras que asuma gl Deudor, para con el Acreedor, sin necesidad de que así se expresen en los documentos respectivos, las que quedarán garantizadas por dicho gravamen.- El Deudor d)clara que la hipoteca que constituye a favor del

alcanza Acreedor la totalidad de а los inmuebles señalados y descritos y que le corresponden al Deudor.-Las partes convienen en los inmuebles hipotecados queden // PROHIBIDOS DE ENAJENAR hasta aue el Deudor cancelado la totalidad de las obligaciones que tiene o que llegare a contraer, para con el Acreedor o para con terceros por su intermedio, de tal manera hipoteca que se constituye por la presente escritura, la única que exista y los afecte hasta cancelación.-VIGENCIA: / /Las NOVENA: partes expresa constancia, que la primera Hipoteca Abierta constituida por el Deudor a favor del Acreedor, mediante presente escritura pública, subsistirá hasta cancelación total de las deudas, de los intereses estipulados, de los gastos extrajudiciales, costas en caso de juicio y en general hasta la total extinción de todas las obligaciones garantizadas.- El Deudor renuncia expresamente, a solicitar que se declare extinguida la Hipoteca Abierta constituida mediante esta escritura, por otra vía que no sea la cancelación total por parte del Acreedor, mediante el otorgamiento de la escritura pública en que se declare extinguidas todas las obligaciones garantizadas por el presente gravamen.-DÉCIMA. - VENCIMIENTO ANTICIPADO: El Deudor, acepta que el Acreedor, con la simple afirmación hecha en escrito de demanda, puedan declarar vencido el plazo de las obligaciones y documentos principales a los que la Hipoteca Abierta accede y para exigirle en consecuencia el pago total de los mismos por todo el monto que estuviere pendiente, en los siguientes casos: a) Si el Deudora, incurriere en mora de más de treinta días, o parcialmente, total en el pago de cualquier

obligación, dividendo o cuota a favor o a la orden Acreedor; b) Si el Deudor dejare de mantener en buenas los inmuebles constituidos en Hipoteca, condiciones hasta el punto de que la caución disminuya en forma tal que a juicio del Acreedor la garantía de los créditos se encontrare amenazada o fuere insuficiente para asegurar el pago de los créditos adeudados; c) Si el Deudor constituyera nuevos gravámenes, enajenare o limitare el inmuebles hipotecados, dominio de los parcialmente, sin la intervención y la autorización por escrito del Acreedor; d) Si los inmuebles hipotecados fueren embargados o prohibidos de enajenar por razón de otros créditos; e) Si el Deudor incurrieren en mora del pago de impuestos fiscales o municipales o del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; f) Si el Deudor no cumpliere con un auto de pago, en ejecución judicial de terceros; g) Si hubiere lugar a concurso de acreedores en contra del Deudor; h) Si el Deudor no cumpliere con cualquiera de las obligaciones contractuales contenidas instrumento; En los У, <u>i</u>) este DÉCIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE determinados en la ley.-GRAVÁMENES: El Deudor declara que sobre los inmuebles materia de este contrato no pesan gravámenes, no existen lo acredita el certificado hipotecas, embargos, como conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón como documento habilitante.agrega Manta, que se DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Vencido el plazo de las obligaciones principales o acaecidos uno ó más de los la cláusula "Décima" detallados en instrumento, el Deudor faculta expresamente al Acreedor considerarlo necesario, proceda que de liquidación de todo lo adeudado, liquidación que deberá

constar de una planilla, la misma que por el mero hecho de ser formulada, prestará mérito de título y obligación ejecutivos, sin que pueda ser objetada por el Deudor, salvo el caso de error de hecho o error de cálculo, en cuyo evento, tal impugnación no podrá enervar, paralizar u obstaculizar la ejecución judicial; sirviendo tan solo para ser tomada en cuenta por el juez de lo civil al momento en que se expida la sentencia correspondiente.-DÉCIMA TERCERA: GASTOS. - Los gastos que correspondan a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, al igual que todos los impuestos que cause la misma, serán de cuenta del Comprador y/o Deudor; a excepción del impuesto a la utilidad que, de haberlo deberá ser pagado por los Vendedores; los gastos de la escritura de cancelación de hipoteca serán de cuenta del Deudor. -**DÉCIMA** CUARTA: INSCRIPCIÓN. - Conforme a lo señalado en el Articulo treinta y uno de la Ley de Registro, cualesquiera de interesados o abogado patrocinador de minuta. quedan autorizados podrán solicitar v У obtener la inscripción de la presente escritura pública de compraventa e hipoteca, en el Registro de Propiedad correspondiente.-DÉCIMA ACEPTACIÓN: Los contratantes, esto es Vendedores, Comprador y/o Deudor y Acreedor, manifiestan que aceptan y están de acuerdo con la suscripción del presente contrato de compraventa e hipoteca, en todas sus partes, por ser en beneficio de sus intereses.-DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - En todo lo que no se haya previsto expresamente en el presente contrato. se considerarán incorporadas disposiciones pertinentes del Código Civil y demás

normas sobre la materia. Para caso de juicio partes renuncian domicilio y se someten cualesquiera de los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito y al trámite procedimiento que fija el COGEP, para esta clase de contratos y obligaciones.-Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y ley, para la validez de este contrato. - Hasta aquí la minuta que junto con los documentos habilitantes que se incorpora, con todo el valor comparecientes legal, y que, los aceptan cada una de sus partes, minuta todas v firmada por el Doctor PABLO VELA VALLEJO,/ está matricula número : cinco mil ciento cincuenta y nueve. Colegio de Abogados de Pichincha, para presente escritura celebración de la los preceptos y requisitos previstos observaron que les lev notarial; y, leida en la las comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto el protocolo de esta quedando incorporada en notaria, de todo cuanto. DOY FE.

JORGE ALFONSO AGUSTÍN MONTALVO APODERADO CIA/RÍO TOPO SOCIEDAD ANÓNIMA

CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT
APODERADO DE LA SRA PASCALE BANDERAS KERISIT
C.C.No.

17 NOTARIA PUBLICA PRIMERA MANTA – MANABI



Ciceuul 1

HOLGUER ENRIQUE TORRES FEIJOO C.C.No. 140174564-9

LLOYD PAQUIN

PASP.No.

VICTOR HUGO MENA GONZENBACH

TRADUCTOR C.C.No. 130850274

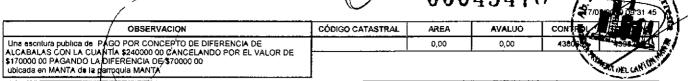
ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO PUBLICA PRIMERA DE MANTA

> 18 NOTARIA PUBLICA PRIMERA MANTA – MANABI



#### COMPROBANTE DE PAGO

00045476



VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C C / R.U C	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	
1701745679	TORRE FENOO HOLGUER	ND	Impuesto principal	700,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	210,00
CC/RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	910,00
FNRSNBMY	PAQUIN LLOYD	S/N	VALOR PAGADO	910,00
			SALDO	0,00

EMISION 17/05/2019 09.31:43 CRISTHIAN LEONARDO LOPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esrá firmado electronicamente

Codigo de Venficación (CSV)

T272156822



Puede venficar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob ec opción Municipio en Linea opción Venficar Documentos Electronicos a leyendo el codigo QR

GOSIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL GANTON MANTA

Fecha. Hora:



MANTA (AG.) AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA No. Fac.: 056-501-000002046 Fecha: 16/05/2019 09:42:37

No. Autorizaciśn: 1605201901176818352000120565010000020462019094215

Descripcion Recaudo

SubTotal USD I.V.A TOTAL USD

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\* Sin Derecho a Credito Tributario





# COMPROBANTE DE PA

00045477

				1/2	W201
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO
Una escritura pública de PAGO POR CONCEPTO DE ALCABALAS CON LA		0,00	0,00	436005	722
CUANTÍA DE \$170000 00 PAGANDO POR EL VALOR DE \$156481 65 CON TITULO Nº 205545 PAGANDO LA DIFERENCIA DE \$13518 35 ubicada en MANTA de la					
parroquia MANTA					

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1701745679	TORRE FELIOO HOLGUER	ND	Impuesto principal	135,19
	ADQUIRIENTE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Junta de Beneficencia de Guayaquil	40,56
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	175,75
FNR8NBMY	PAQUIN LLOYD	S/N	VALOR PAGADO	175,75
		-	SALDO	0,00

EMISION. 10/05/2019 16.14.28 KATHERINE VIVIANA MENDOZA MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Venficación (CSV)



T258405532

Puede venficar la validez de este documento electronico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Linea opcion Venficar Documentos Electrónicos o leyendo el codigo QR





# COMPROBANTE DE PAGO

09/05/2019 17 53 00

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA	1-08-08-35-181	89,95	150307,34	435575	4396337
CUANTÍA DE \$156481 65 DE UN(EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 5 D / EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 42) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA					

	VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	PORTO CELLOS HOLOUED ENDIQUE	EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 5	impuesto principal	1564,83
1701745679	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	D	Junta de Beneficencia de Guayaquil	469,44
1705398400	BANDERAS KERISIT PASCALE	EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 5	TOTAL A PAGAR	2034,27
		EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 5	VALOR PAGADO	2034,27
1792115817001	COMPAÑIA RIO TOPO S A	D	SALDO	0,00
	ADQUIRIENTE			
CC/RUC.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
FNR8NBMY	PAQUIN LLOYD	S/N		

EMISION: 09/05/2019 17.52 57 KATHERINE VIVIANA MENDOZA MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Venficación (CSV)

T791793084

Puede venficar la validaz de este documento electrónico ingresendo al portal web www manta gob ec opcion Municipio en Línea opción Venficar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE PAGO

00002689



00045478

DATOS DEL CONTRIBUMENTE,

C I. / R.U C.:

CIA.RIO TOPO S.A./TORRES FEIJO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL.

EDIFICIO IBIZA DPTO.5 D/EST.42

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

HOLGUERAYE BANDERAS KERISIT PASCALE

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO I	DE PAGO
------------	---------

N° PAGO:

635738

CAJA:

VERONICA CUENCA VINCES

09/05/2019 16:40:49

FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00
	ر ا

VALIDO HASTA: miércoles, 07 de agosto de 2019 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

( रक्षेश्रीचेष्ठेसस्थात हो है र विवास १४ संवास एपनाएसर कार्यात १५ (

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA







# LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningun Título de Credito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

COMPAÑIA RIO TOPO S A . BANDERAS KERISIT PASCALE Y TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE

Por consiguiente se establece que no es diredor de con. Mumeir al dial

				- /		
Mania, _	08	_MÀYO	 2019	_ <b>/</b>	e <u>3</u> .)	

VALIDO PARA LA CLAVE:

1080835181: EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 5 D

Manta, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERIA

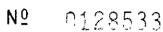
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MINICIPAL DEL CANTON MANTA



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA









#### LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningun Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_\_

COMPAÑIA RIO TOPO S.A. ., BANDERAS KERISIT PASCALE Y TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE

Poi consiguiente se establece que no es de ider le esta Muni, quil dad

Manta. **08 wayo 2019** ac 20 \_

VALIDO PARA LA CLAVE:

1080835039: EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIÈNTO 42

Manta, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

LESORERIA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL **DEL CANTÓN MANTA**

# DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



# CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160949

Nº ELECTRÓNICO: 66879

Fecha: Miércoles, 08 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que re asando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo

existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-35-181

EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 5 D Ubicado en:

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: Área Comunal:  $157.90 \, \text{m}^2$ 

 $118.86 \, m^2$ 

Área Terreno:

89 95 m<sup>2</sup>

#### **PROPIETARIOS**

Documento	Propietario	
1701745679	TORRES FEIJOO-HOLGUER ENRIQUE	
1705398400	BANDERAS KERISIT-PASCALE	
1792115817001	COMPAÑIA RIO TOPO S.A	

#### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

35,361 14

CONSTRUCCIÓN:

114,946 20

AVALUO TOTAL:

150,307 34

SON:

CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

15.6961.65 1569.93 1569.44

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Linea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-05-08 16.40 31











GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICI **DEL CANTÓN MANTA** 

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REC

CERTIFICADO DE AVALÚO

#### N° 00160950

Nº ELECTRÓNICO: 66880

Fecha: Miércoles, 08 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo

existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-35-039

EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 42 Ubicado en:

#### ÀREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:

 $12.55 \, \mathrm{m}^2$ 

Área Comunal: Área Terreno:

 $9.45 \text{ m}^2$  $7.15 \, \mathrm{m}^2$ 

-ROPIETARIOS

- INCITE ITALICO		
Documento	Propietario	
1701745679	TORRES FEIJOO-HOLGUER ENRIQUE	
1705398400	BANDERAS KERISIT-PASCALE	
1792115817001	COMPAÑIA RIO TOPO S.A	

#### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

2,810 81

CONSTRUCCIÓN:

3,363 50

AVALUO TOTAL:

6,174 31

SON:

SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

> C.P.A. Javier Cevallos Morejón Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Linea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-05-08 16 40 57









## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA







Nº 0098801

# LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastio de Dre los solar y construcción en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente TORRES FELIOO HOLGUER ENRIQUE / BANDERAS KERISIT PASCALE / COMPAÑIA RIO TOPO S.A. ubicada EDIFICIO IBIZA DEPARTAMENTO 5 D / EDIFICIO IBIZA ESTACIONAMIENTO 42 cuy o AVALUO.COMERCIAL PRESENTE de \$170000.00-CIENTO SETENTA MIL DOLARES CON 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

COMPRAVENTA CON LA CUANTIA DE \$240000.00

Elaborado Jose Zambrano

08 DE MAYO DEL 2019

Director Financiera Municipat



Ficha Registral-Bien Inmueble 67602

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf 052624758 www registropmanta gob cc

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19009589, certifico hasta el día de hoy 07/05/19 11:42:02, la Ficha Registral Número 6

#### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1080835039 Fecha de Apertura. martes, 14 de agosto de 2018 Tipo de Predio ESTACIONAMIENTO 42 Parroquia MANTA

Superficie del Bien 12 55M2 Informacion Municipal

Dirección del Bien "EDIFICIO IBIZA"

#### **LINDEROS REGISTRALES:**

Se le adjudica a la Compañía Rio Topo S.A, a la Sra. Pascale Banderas Kerisit y al Sr Holguer Enrique Torres Feijoo. ESTACIONAMIENTO 42 (12,55m2). Por arriba lindera área comunal circulación en 12,55m2. Por abajo :lindera Estacionamiento 87 en 12,55m2. Por el Este. lindera área comunal circulación en 2,51m. Por el Oeste lindera Estacionamiento 15 en 2,51m. Por el Sur lindera Estacionamiento 41 en 5,00m. Por el Norte: lindera área comunal jardineras en 5,00m Área: 12,55m2. Área neta (m2): 12,55. Alícuota %. 0,0966 Área de terreno(m2): 7,15. Área común(m2) 9,45 Área total(m2). 22 -SOLVENCIA EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fe	cha de Inscripción	Folio Inscial	Folio Final
	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13	13/ago/2018	445	1,012
PLANOS	PLANOS	12	13/ago/2018	189	194

#### **MOVIMIENTOS REGISTRALES.**

Registro de: PROPIEDADES

HORIZONTALES

[ 1 / 2 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el :

lunes, 13 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 13

Tomo 1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 5381

Folio Inicial 445

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 1,012

Cantón Notaría:

MANTA

Exerctura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2018

Fecha Resolución: a.- Observaciones:

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el "EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta El Sr Daniel Dario Alvárez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra. Alicia Judith Del Hierro Morcillo. La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr. Gastón Burgaentzle Moncayo Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra Lorena Elizabeth Sılva Parrales, Cónyuges Segastián Robert Kasıuk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra Luz De América Soria Mariño, La Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal Los cónyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra Emanuela Lourido representados por Sr Augusto Romeo Lourido Zea. Los cónyuges Zoa Fe Torres Arandy y Sr Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres. Alfredo Ordoñez Maldonado, Jorge Alfonso Agustin Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ron Egas Compañía Grupo Comercial Termikon Compañía Ltda representada por Sr Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los a Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad

Certificacion impresa por juliana\_macias

Ficha Registral:67602



Convugal, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordoneza Maldonado y otros. Cónyuges Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros Srta. Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra Jessica Anne Ehlers Zurita. Las Srtas Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr. Carlos Fabián Gallegos Dominguez La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal Los Cónyuges Michael William Parra y Sra Zoyla Ascención Almeida, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra Sandra Ares Fiola representados por Giomar Valdivieso Cedeño. Silvia Juliana Loor Cañizares, en representación de Wilfrido Loor Cañaizares y conyuges TArek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi. El Sr Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit.ADJUDICACION. 1 - A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra. Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos; 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2.- Al Sr Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA 3 - Al Sr Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA. 4.- Al Sr. Daniel Darío Álvarez Del Hierro se le adjudica el departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA, 5 - A los cónyuges. Marco Antonio Arauz Ortega y Sra María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A, el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza.6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edifici0o Ibiza, 7 - Al Sr Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza 8.- A los cónyuges. Sr Francisco Javier Torres Hadathy y Sra Patricia Ximena Palacios Cevallos sele adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza 9 - A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza 10 - A la Sra. Maria Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibiza11 - Al Sr Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr. Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza.12 - A los conyuges. Sr Sebastian Robert Kasiuk y Sra Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza 13 - A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega Garcia se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza 14 - A los conyuges Sr Roberto Joaquin Andrade Herriera y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza 15.- A la Sra Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza16 - Al Sr. William Chung Yepez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17 - Al Sr Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edificio Ibiza 18 - A la compañía Coheco Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edificio Ibiza. 19 - A los conyuges Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra Emanuela Lourido se le adjudica el departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza. 20 - A los cónyuges. la Sra Zoa Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 dl edificio Ibiza. 21 - Al señor Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11 del edificio Ibiza22.- Al Sr Alfredo Ordoñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra. Silvia Isabel Vallejo Hidalgo se les adjudica en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza24 - A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza25 - Al Sr. John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza26 - A los cónyuges. Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra. Alba Lucia Ortega Mantilla al Sr Ernesto Grijalva Ortega, a los cónyuges Sr. Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza, la adjudicación se hace en la siguiente forma A) para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Hao y Sra Alba Lucia Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo, B) para el señor Ernesto Javier Grijalva Ortega, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. C) Para los cónyuges señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad 27 - A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarsoza Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece Bolos estacionamientos

Certificación impresa por juliana\_macias

Ficha Registral 67602

marter. 07 de mayo de 2019 11 42 Pag 2 de 2 MAY 2019



119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza 28 - A los cónyuges, señor Doctor Carlos Fabián Gallegos Domíneste y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105. 29 - A los cónyuges señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30. - A los cónyuges señor Esteban Alberta de la constanta de la constan Velastegui Camorali y Sra. Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza, 31.- A los cónyuges. Sr Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza. 32.- A los cónyuges. Sr. Fabio Brenha Ribeiro y Sra. Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza 33 -A los cónyuges. Sr. Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra. María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciseis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza.35.- A la Sra. Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza 36 - A los cónyuges, señor José María Vergara Almeida y Sra. Irema Marina Vera Álava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardín abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edifico Ibiza. 37.- A los cónyuges. señor Javier Salvador Barrera y Sra María Belén Ramos Jarrin los cónyuges. Sr. Diego Salvador Barrera y la Sra Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza 38.- A la Señora Umiña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza 39.- A los cónyuges señor Francisco Horacio Villavicencio Otáñez y Sra Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza. 40.- A los cónyuges señor Michael William Parra y Sra Zovla Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza, 41.- Al Sr Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibiza 42 - A los cónyuges Sr Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza 43.- A los cónyuges Sr Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra. Zonia María Augusta Pinto Sojos y los conyuges señor carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza, 44.- A los cónyuges, señor Luis Aníbal Riofrio Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A, el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza 45 - A los cónyuges señor Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra. Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza 46 - Al Sr Wilfrido Loor Cañizares y los convuges señor. Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi, se les adjudicas el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza 47 - Al Sr Johnny Santiago Abril Flores se le adjudiça el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza. 48.- A los cónyuges Fernando Gandara Armendais y Sra María Gabriela Páez Lasso, se les adjudicas el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bodega 13 del Edificio Ibiza 49.- Al Sr Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza 50 - Al Sr Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudicas los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22,23,48,49,50 y 51 y las bodegas 14,27 y 28 del Edificio Ibiza. 51.- A la Sra. Pascale Banders Kerisit, se le adjudica los departamento: departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4,5,52,53,54,55,72,73,131 y 132 y las bodegas 7,20,231,31 y 69 del Edificio Ibiza. 52.- A la compañía Rio Topo Sociedad Anonima se le adjudica los departamentos: diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11,28,29,57,68,69,102,103,112,113 y 114 y las bodegas 3,15,19,32,38,56 y 67 del Edificio Ibıza. 53.- A la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica: los departamentos: PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C. Los Estacionamientos: 3,19,41,42,43,66,76,77,84,85,86,94,95 y 98 y las Bodegas 2,35,40,41,63,66,71,75,76 y 78 Del Edificio IBIZA. La Adjudicación se hace en la siguiente forma: A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, el sesenta y ciento por ciento de la nuda propiedad. B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma

ŭ

Certificación impresa por .juliana\_macias

Ficha Registral 67602



escritura de Propiedad Hórizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estibulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

b.- Apelhdos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERT	OCASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204886	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S A COMASTER		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	Q1727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179004380001	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA	¥.	MANTA	
PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1 <b>7</b> 0342211 <b>1</b>	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703907749	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	162730	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA LIDA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702789916	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710520014	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712210978	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1753706\$50	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1802818854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	_	MANTA Empres	MANTA 28 Ft Live Munit wal

Certificacion impresa por quitana\_macias

Ficha Registral 67602



					ALMIN TE
PROPIETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	TATUTATO
PROPIETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	MAÑTA
PROPIETARIO	1713642526	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTE :	MANTA 6
PROPIETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA- 😁	MANTA 6
PROPIETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA .	MANTA
PROPIETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA S	MANTA OF
PROPIETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA TO	MAN P
PROPIETARIO	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1792469376001	COMPAÑIA SINCHIWASI S A		MANTA	
PROPIETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706778568	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	518986013	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)		MANTA MANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANIA
PROPIETARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	1445IT4
PROPIETARIO	1703389948	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703450336	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADOIA)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANTBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	13033-14483	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	> 4 + > 177 +
PROPIETARIO	18693102N	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303473431	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T816719	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	554921896	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	MONTAL VO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701745679	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	_	
PROPIETARIO	1705398400	BANDERAS KERISIT PASCALE COMPAÑIA RIO TOPO S A	CASADO(A)	MANTA PECA MANTA	háldi, bệ lýt de la Propin
PROPIETARIO	179211587001	COME ANIA RIO TOPO 3 A	نىر ئ	,	. ,

Certificación impresa por 'juliana\_macias

Ficha Registral 67602

surtes, 07 de mayo de 2019 11 62 7 MAY 2019 Pat 5 9 8 A.

fiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Felio Final
COMPRA VENTA	5119	31/dic/2014	103,018	103,047
COMPRA VENTAE COMPRA COMPRA VENTAE COMPRA CO	175	15/ene/2016	4,445	4,561
COMPRA VENTA	1609	07/jul/2016	50,257	50,327
COMPRA VENTA	1993	15/ago/2016	40,945	41,002
COMPRA VENTA	504	07/feb/201\$	12,536	12,630

Registro de: PLANOS

[2 /2 ] PLANOS

Inscrito el : lunes, 13 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 12

Tomo I

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5382

Folio Inicial 189

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 194

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2018

Fecha Resolución: a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direction Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBERT	OCASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S A COMASTER		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANT 4	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	QI727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204886	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
ROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
ROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
ROPIETARIO	179004380001	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA	L	MANTA	
ROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
ROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MAÑTA	Registro un la respinsasi no

Certificacion impresa por juliana\_macias

Ficha Registral 67602



## Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Regist Manta	·EP		000	4548	34
~					EP B. More
PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTX	MANTA C
PROPIETARIO	1703422111	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA 🚡 🎅	MANTA JEP EE
PROPIETARIO	1703907749	ORDOŇEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA 3	MANTA 18 A R
PROPIETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	17034\$\$500	VALLEIO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	162730	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL TERMIKON CIA LTDA		MANTA '	MANTA
PROPIETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702789916	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710520014	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712210978	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1753706850	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1802818854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDE	S SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	OSOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1713642526	GALLEGOS FHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARJANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANT <b>A</b>	MANTA
PROPIETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1792469376001	COMPAÑIA SINCHIWASI S A		MANTA	
PROPIETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1706778568	VERGARA ALMEIDA JOSE MARJA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA	3 (13 <b>m</b> )
PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA MANTA	MANTA MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CURTO(V)	THE STATE OF	
PROPIETARIO	518986013	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A	MANTA (TE	MANTA c de la Propieded de  TMANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Certificacion impresa por .juliana\_macias

Ficha Registral 67602

martes, 07 de mayo de 2019 11 42 7 MAY 2019 ag 7 de s HORA

PROPIETARIO	1304\$2\$526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANUAL FER MO
PROPIETARIO	1703389948	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANSAGE
PROPIETARIO	1703450336	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	MANTA / "
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	13033444#3	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	10 31 · EC 7
PROPIETARIO	1 <b>8</b> 693102N	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303473431	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T\$16719	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	554921896	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	MONTAL VO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701745679	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705398400	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	179211587001	COMPAÑIA RIO TOPO S A		MANTA	
- 17 4					

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	13	13/ago/2018	445	1,012

### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:42:02 del martes, 07 de mayo de 2019 A peticion de: TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

13113675\$9

DR. GEORGE/MOREIRA MENDOZA Firma del Registrador

que se diera un traspaso de dominio o se

El interesado debe comunicar cualquier error en este

Documento al Registrador de la Propiedad

Certificación impresa por juliana\_macias



Ficha Registral-Bien Inmueble



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf 052624758 www registropmanta.gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19009589, certifico hasta el día de hoy 07/05/19 09:11:44, la Ficha Registral Número 67675.

### INFORMACION REGISTRAL

Tino de Predio DEPARTAMENTO 5 D

Código Catastral/Identif Predial 1080835181 Fecha de Apertura. miércoles, 15 de agosto de 2018

Parroquia MANTA Superficie del Bien 157 90M2

Información Municipal

Direccion del Bien "EDIFICIO IBIZA"

#### **LINDEROS REGISTRALES:**

Se le adjudica a la Compañía Rio Topo S. A., Sra. Pascale Banderas Kerisit y Holgue Enrique Torres Feijoo. DEPARTAMENTO 5 D (157,90m2). Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, tres y medio baños y tres habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área: Por arriba lindera Departamento 6 D en 157,90m2. Por abajo lindera Departamento 4 D en 157,90m2. Por el Norte lindera área comunal circulación y Departamento 5 C, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,40m., desde este punto gira hacia el Norte en 1,55m. desde este punto gira hacia el Este en 3,60m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 2,65m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m, desde este punto gira hacia el Este en 1,95m. Por el Suroeste: lindera vacio losa maccesible y área comunal circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Sureste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Noreste en 0,45m, desde este punto gira hacia el Sureste en 8,40m., desde este punto gira hacia el Suroeste en 0,45m., desde este punto gira hacia el Sureste en 2,25m., desde este punto gira hacia el Noreste en 2,50m., desde este punto gira hacia el Sureste en 2,45m., desde este punto gira hacia el Noreste en 4,80m. Por el Este lindera vacío hacia área comunal circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 0,25m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,45m, desde este punto gira hacia el Sur en 3,30m, desde este punto gira hacia el Sureste en 3,85m, desde este punto gira hacia el Noreste en 0,45m, desde este punto gira hacia el Sureste en 0,45m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 2,55m., desde este punto gira hacia el Noroeste en 0,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 3,40m, desde este punto gira hacia el Sureste en 0,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 0,90m., desde este punto gira hacia el Sureste en 2,00m, desde este punto gira hacia el Noreste en 0,75m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,45m.Por el Noroeste: lindera vacío terraza, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,35m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,95m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 1,05m., desde este punto gira hacia el Noroeste en 0,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en 5,20m. Área: 157,90m2. Área neta: 157,90 Alícuota %: 1,2152. Área de terreno(m2): 89,95. Área común(m2): 118,86. Área total(m2): 276,76

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fe	cha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION	13	13/ago/2018	445	1,012
PLANOS	PLANOS	12	13/ago/2018	189	194

### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de: PROPIEDADES HORIZONTALES

[ 1 / 2 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el :

lunes, 13 de agosto de 2018

Nombre del Cantón:

MANTA

Certificación impresa por juliana\_macias

Ficha Registral 67675

Número de Inscripción: ....13. \_Tomo 1 Número de Repertorio 33 Registro de collo micial 445

martes, 07 de mayo de 2019 9 11

Folio Final 1.012

Oficina donde seguarda el original: NOTARIA PRIMERA
Canton Notaria: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

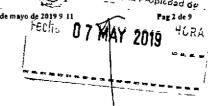
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2018

Fecha Resolución:

Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal y Adjudicación de cada bien inmueble en el que se encuentra implantado el "EDIFICIO IBIZA" ubicado en la Calle Pública de la Urbanización Pedro Balda de la Parroquia y Cantón Manta El Sr Daniel Dario Alvárez Del Hierro, representado por su apoderada la Sra Alicia Judith Del Hierro Morcillo. La Compañía Industria de Plásticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima, representado por Sr Gastón Burgaentzle Moncayo Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez representado por la Sra. Linda Libertad Benítez Acosta, La Compañía Comercial Master Sociedad Anónima Comaster representado por Sra Lorena Elizabeth Silva Parrales, Cónyuges Segastián Robert Kasıuk y Sra. Lucy Araúz Soria representados por la Sra. Luz De América Soria Mariño,. La Sra. Luisa Ximena Del Carmen Vega García Casada pero con Disolución de sociedad Conyugal. Los cónyuges Roger Augusto Lourido Giler y Sra. Emanuela Lourido representados por Sr. Augusto Romeo Lourido Zea. Los cónyuges Zoa Fe Torres Arandy y Sr Pedro Kleber Merizalde Pavón, representados por Sres. Alfredo Ordoñez Maldonado, Jorge Alfonso Agustin Montalvo Bustamante y Oscar Iván Ron Egas Compañia Grupo Comercial Termikon Compañia Ltda. representada por Sr Mario Gonzalo Rodas Vaca, Los Cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra Alba Lucía Ortega Mantilla Casados pero con Disolución de Sociedad Conyugal, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros, Ernesto Javier Grijalva Ortega representado por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros Cónyuges Carlos Alberto Grualva Ortega y Sra Paola Andrea Carrillo Sarria, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros Srta Melissa Tomalin Ehlers representada por Sra. Jessica Anne Ehlers Zurita Las Srtas Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, representadas por el Dr Carlos Fabián Gallegos Dominguez La Compañía Sinchiwasi Sociedad Anónima, representada por Sr Pablo Ricardo Veintimilla bueno, La Sra. Laura Judith Aguirre Flores Casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal Los Cónyuges Michael William Parra y Sra. Zoyla Ascención Almeida, representados por Alfredo Ordóñez Maldonado y otros. Cónyuges Leon Valdivieso Cedeño y Sra Sandra Ares Fiola representados por Giomar Valdivieso Cedeño Silvia Juliana Loor Cañizares, en representación de Wilfrido Loor Cañaizares y conyuges TArek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi El Sr Jorge Daniel Montalvo Espinosa, casado pero con capitulaciones matrimoniales, representado por Ricardo Montalvo Espinosa, La Sra Pascale Banderas Kerisit con separación de bienes representada por Carlos Banderas Kerisit.ADJUDICACION· 1 - A los cónyuges Fernando Roberto Moncayo Cadena y Sra Dina Magdalena Pino se les adjudica el departamento uno B, los estacionamientos, 13 y 56 y la bodega 44 del edificio IBIZA, 2 - Al Sr Ezequiel Albarracín Díaz se le adjudica el departamento uno c el estacionamiento 99 y la bodega 52 del edificio IBIZA 3.- Al Sr Jaime José Jiménez Abad se le adjudica el departamento dos B, los estacionamiento 74 y 75 y la bodega 70 del edificio IBIZA 4.- Al Sr Daniel Darío Álvarez Del Hierro se le adjudica el departamento tres B, los estacionamientos 60 y 61 y la bodega 58 del edificio IBIZA, 5.- A los cónyuges. Marco Antonio Arauz Ortega y Sra María teresa Escobar Cano se le adjudica el departamento cuatro A, el estacionamiento 67 y la bodega 54 del edificio Ibiza.6.- A la compañía Industria de plásticos Expandibles Plastex Sociedad anónima se le adjudica el departamento cuatro B el estacionamiento 70 y 71 y la bodega 68 del edifici0o Ibiza, 7.- Al Sr. Javier Alejandro Tibau Benítez, se le adjudica el departamento cuatro c los estacionamientos 16 y 17 y la bodega 9 del Edificio Ibiza 8.- A los cónyuges. Sr Francisco Javier Torres Hadathy y Sra Patricia Ximena Palacios Cevallos sele adjudica el departamento cinco A el estacionamiento 36 y la bodega 22 del Edificio Ibiza 9 - A la compañía Comercial Master Sociedad anónima Comaster se le adjudica el departamento cinco B los estacionamientos 37 y 38 y la bodega 26 del edificio Ibiza. 10.- A la Sra. Maria Eugenia Valarezo Pineda se le adjudica el departamento cinco c, los estacionamientos 108 y 109 y la bodega 47 del edificio Ibizalli - Al Sr Diego Fernando Troya Ojeda y Al Sr Javier Mauricio Paredes Marquez se le adjudica en partes iguales el departamento seis A los estacionamientos 78 y 79 y la Bodega 72 del edificio Ibiza.12 - A los conyuges Sr Sebastian Robert Kasıuk y Sra. Lucy Cristina Arauz Soria se les adjudica el departamento seis B los estacionamientos 39 y 40 y la bodega 25 del edificio Ibiza 13.- A la Sra Luisa Ximena Del Carmen Vega Garcia se le adjudica el departamento siete A estacionamiento 97 y la bodega 51 del edificio Ibiza. 14.- A los conyuges Sr. Roberto Joaquin Andrade Herrrera y Sra. Sueanny Elizabeth Cantos Quiroz se le adjudica el departamento siete B los estacionamiento 34 y 35 y las bodegas 23 y 24 del edificio Ibiza 15.- A la Sra Ana Paulina Posso Amador se le adjudica el departamento siete C el estacionamiento 93 y la bodega 62 del edificio Ibiza16.- Al Sr William Chung Yepez se le adjudica el departamento ocho A el estacionamiento 115 y la bodega 50 del edificio Ibiza. 17.- Al Sr. Ramiro Augusto Estrella Carrera se le adjudica el departamento ocho D, los estacionamientos 64 y 65 y la bodega 60 del Edifició Ibiza. 18.- A la companía Coheco

Certificacion impresa por juliana\_macias

Picha Regutral: 67675





Morevy

Sociedad anónima se le adjudica el departamento diez A los estacionamientos 62 y 63 y la bodega 59 del Edific Ibiza 19 - A los cónyuges. Sr. Roger Augusto Lourido Giler y Sra Émanuela Lourido de la departamento diez B los estacionamientos 24 y 25 y la bodega 4 del edificio Ibiza. 20 - A los cónyuges. la State Fe Torres Arandy y señor Pedro Kleber Merizalde Pavón se le adjudica el departamento once A los estacionamientos 91 y 92 y la bodega 64 dl edificio Ibiza. 21 - Al señor Víctor Rodrigo Qieda Samaniego se le adjudica el departamento once B los estacionamientos 14 y 15 y la bodega 11/del/edificio Ibiza22 - Al Sr. Alfredo Ordoñez Maldonado, se le adjudica el departamento once D los estacionamientos 100 y 101 y la bodega 46 del Edificio Ibiza. 23.- Al Sr. Diego Marcelo Polanco Banderas y Sra. Sılvıa Isabel Vallejo Hıdalgo se les adjudıca en partes iguales el departamento doce A, el estacionamientos 32 y la bodega 10 del edificio Ibiza24.- A la compañía Grupo Comercial Termikon compañía Limitada se le adjudica el departamento doce B los estacionamientos 6 y 7 y la bodega 18 del Edificio Ibiza25.- Al Sr John Carlos Arroyo Jácome se le adjudica el departamento doce C los estacionamientos 106 y 107 y la bodega 37 del Edificio Ibiza26 - A los cónyuges Luis Ernesto Grijalva Haro y Sra, Alba Lucia Ortega Mantilla al Sr Emesto Grualva Ortega, a los cónyuges Sr Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria se les adjudica el departamento nueve B los estacionamientos 121 y 122 y la bodega 55 del Edificio Ibiza la adjudicación se hace en la siguiente forma. A) para los cónyuges el señor Luis Ernesto Grijalva Hao y Sra Alba Lucia Ortega Mantilla el cincuenta por ciento de la nuda propiedad y el cien por ciento del derecho de usufructo, B) para el señor Ernesto Javier Grualva Ortega, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. C) Para los cónyuges, señor Carlos Alberto Grijalva Ortega y Sra. Paola Andrea Carrillo Sarria, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. 27.- A la Señorita Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea y al señor Marcelo Alejandro Sarsoza Larrea se les adjudica en partes iguales, el departamento trece B, los estacionamientos 119 y 120 y la bodega 48 del Edificio Ibiza 28.- A los conyuges señor Doctor Carlos Fabián Gallegos Domínguez y Sra. Jessica Ann Ehlers Zurita, a las señoritas Melissa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers y Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, se les adjudica el departamento trece C, el estacionamientos 104 y 105 29 - A los cónyuges, señor Wilson Iván Vizcaino Deley y Sra Mary Mariana Moya Garzón se le adjudica el departamento quince A los estacionamientos 26 y 27 y la bodega 16 del Edificio Ibiza. 30.- A los cónyuges señor Esteban Alberto Velastegui Camoralı y Sra Marcella Guadalupe de Oliveira, se les adjudica el departamento quince B los estacionamientos 130, 133 y 134 y la bodega 33 del Edificio Ibiza 31.- A los cónyuges Sr Oscar Iván Ron Egas y Sra. Blanca Orfa Muñoz Gómez se les adjudica los departamentos Uno A y quince C los estacionamientos 18 y 33 y las bodegas 8 y 5 del Edificio Ibiza 32 - A los cónyuges Sr. Fabio Brenha Ribeiro y Sra Bárbara Brenda Terán Picconi se les adjudica el departamento dieciséis A el estacionamientos 8 y 9 y la bodega 1 del Edificio Ibiza 33 -A los cónyuges, Sr. Enrique Eduardo Veintimilla Bueno y Sra, María De La Paz Arguello Recalde se les adjudica el departamento dieciséis B, los estacionamientos 58 y 59 y la bodega 57 del Edificio Ibiza34.- A La compañía Sinchiwasi Sociedad anónima se le adjudica el departamento dieciséis C, los estacionamientos 124 y 125 y la bodega 43 del Edificio Ibiza 35.- A la Sra Laura Judith Aguirre Flores se le adjudica el departamento dieciséis D los estacionamientos 1 y 2 y la bodega 6 del edificio Ibiza 36 - A los cónyuges, señor José María Vergara Almeida y Sra. Irema Marina Vera Álava se le adjudica los departamentos dúplex 5 planta baja, departamento dúplex 5 planta alta, terraza jardin abierta dúplex 5 los estacionamientos 44, 45, 46 y 47 y las bodegas 29 y 30 del Edifico Ibiza. 37.- A los cónyuges señor Javier Salvador Barrera y Sra María Belén Ramos Jarrin los cónyuges. Sr Diego Salvador Barrera y la Sra. Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera y los cónyuges señor Andrés Salvador Barrera y la Sra. Ximena Patricia Dávila Carvajal se les adjudica en partes iguales el departamento PB B, los estacionamientos 110 y 111 y la bodega 34 del Edificio Ibiza.38.- A la Señora Umiña Margarita Benítez Acosta se le adjudica el departamento tres C el estacionamiento 90 y la bodega 61 del Edificio Ibiza. 39 - A los cónyuges. señor Francisco Horacio Vıllavicencio Otáñez y Sra. Martha María Esperanza Ruiz Nicolalde se les adjudica el departamento dos C el estacionamientos 87 y la bodega 65 del Edificio Ibiza 40 - A los cónyuges señor Michael William Parra y Sra Zoyla Ascencion Almeida se les adjudica el departamento ocho B los estacionamientos 80 y 81 y la bodega 73 del Edificio Ibiza. 41.- Al Sr Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, se le adjudica los departamentos nueve C y once C los estacionamientos 96 y 117 y las bodegas 45 y 77 del edificio Ibıza. 42 - A los cónyuges Sr Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor, se le adjudica el departamento nueve D, los estacionamientos 116 y 123 y la bodega 39 del edificio Ibiza 43 - A los cónyuges. Sr Carlos Salomón Helou Cevallos y Sra Zonia María Augusta Pinto Sojos y los cónyuges señor carlos Jamil Helou Pinto y Sra. Andrea Margarita Bertone García se les adjudica en partes iguales el departamento trece A, los estacionamientos 82 y 83 y la bodega 74 del edificio Ibiza 44.- A los cónyuges, señor Luis Aníbal Riofrio Rivera y Sra. Luz María Dressendorfer Garcés se les adjudica el departamento tres A, el estacionamiento 126 y la bodega 42 del edificio Ibiza. 45.- A los cónyuges señor Leon Rashid Valdivieso Cedeño y Sra Sandra Laura Ares Fiola, se les adjudica el departamento seis C, el estacionamiento 89 y la bodega 36 del Edificio Ibiza. 46.- Al Sr. Wilfrido Loor Cañizares y los conyuges señor. Tarek Khalifa A Algosaibi y Sra. Sonya Elizabeth Algosaibi, se les adjudicas el departamento seis D, los estacionamientos 88 y 118 y la bodega 53 del Edificio Ibiza 47.- Al Sr. Johnny Santiago Abril Flores se le adjudica

Certificación impresa por juliana\_macias

Ficha Registral 67675

Fecha 07 MAY 2019

More More Mendoza

el departamento siete D, los estacionamientos 30 y 31 y la bodega 12 del Edificio Ibiza 48 - A los cónyuges Fernando Gandara Armendais y Sra. María Gabriela Páez Lasso, se les adjudicas el departamento nueve A el estacionamientos 12 y la bedega 13 del Edificio Ibiza 49 - Al Sr Jorge Daniel Montalvo Espinoza se le adjudica el departamento diecisiete C, el estacionamiento 10 y la bodega 17 del Edificio Ibiza 50 - Al Sr Holguer Enrique Torres Feijoo se le adjudicas los departamentos, departamento dúplex 3 planta alta, departamento dúplex 3 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 3, departamento dúplex 4 planta alta, departamento dúplex 4 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 4, departamento 12 D, los estacionamientos 22,23,48,49,50 y 51 y las bodegas 14,27 y 28 del Edificio Ibiza. 51.- A la Sra. Pascale Banders Kerisit, se le adjudica los departamento departamento dúplex 1 planta alta, departamento dúplex 1 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 1, departamento dúplex 2 planta alta, departamento dúplex 2 planta baja, terraza jardín abierta dúplex 2, departamento 10 D, departamento 13 D y departamento 15 D, los estacionamientos 4,5,52,53,54,55,72,73,131 y 132 y las bodegas 7,20,231,31 y 69 del Edificio Ibiza, 52.- A la compañía Rio Topo Sociedad Anonima se le adjudica los departamentos diez c, catorce A, catorce B, catorce D, diecisiete E y diecisiete E terraza abierta y diecisiete D, los estacionamientos 11,28,29,57,68,69,102,103,112,113 y 114 y las bodegas 3,15,19,32,38,56 y 67 del Edificio Ibiza 53 - A la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, a la Señora Pascale Banderas Kerisit y al señor Holguer Enrique Torres Feijoo, se les adjudica: los departamentos PB A, 1 D, 2 A, 2 D, 3 D, 4D, 5D, y 8C Los Estacionamientos: 3,19,41,42,43,66,76,77,84,85,86,94,95 y 98 y las Bodegas 2,35,40,41,63,66,71,75,76 y 78 Del Edificio IBIZA La Adjudicación se hace en la siguiente forma. A) Para la Compañía Río Topo Sociedad Anónima, el sesenta y ciento por ciento de la nuda propiedad B) Para el señor Holguer Enrique Torres Feijoo, el diez por ciento de la nuda propiedad. C) Para la señora Pascale Banderas Kerisit, el veinticinco por ciento de la nuda propiedad. En la misma escritura de Propiedad Horizontal y Adjudicación se procede a dar Levantamiento de Prohibición de enajenar que se había estipulado por escritura que fué inscrita el 7 de Febrero del 2018

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Direction Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCA YO CADENA FERNANDO ROBERT	OCASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	171\$232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204826	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1391724160001	COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S A COMASTER		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	VALAREZO PINEDA MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704456225	TROYA OÆDA DÆGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703818078	PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	QI727220	KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO	1712538717	ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704165982	VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179004380001	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA	<b>X</b>	MANTA	
PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
				many named and the	* & Adamson gra

Certificacion impresa por :juliana\_macias

Ficha Registral. 67675





## Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

00045487



וםרוסם	IETARIO	1703422111	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADO(A)	MANTA	, s ĉ	
	IETARIO IETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA	View Control of the C
	IETARIO	1703907749	ORDOÑEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA	Prince DE OF
	ETARIO	1704372661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	<u>,</u>	
	IETARIO	1703488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIÁDO(Á)	MANT	MANTA	
	IETARIO	162730	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL	المرامي	MANTA	MANTA	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	22.72.0		TERMIKON CIA LTDA	not menous.	N. S. A. NITT A	MANTA	
PROP	IETARIO	1708975204	ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1702789916	GRUALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA		
	IETARIO	0400570859	ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA MANTA	
PROP	IETARIO	1710520014	GRIJALVA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1712210978	GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)		MANTA	
PROP	IETARIO	1753706850	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1802813854	SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES		MANTA		
PROP	IETARIO	1713140372	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO		MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA	3443774	
PROP	IETARIO	1701797274	GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN		MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1707076293	EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1709759011	TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1712177458	GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1713642526	GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1704918158	VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	0601604234	MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	TETARIO	1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	TETARIO	1705037750	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	TETARIO	1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	TETARIO	1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	TETARIO	1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	TETARIO	1792469376001	COMPAÑIA SINCHIWASI S A		MANTA		
PROP	IETARIO	1000404572	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA		
PROP	TETARIO	1706778568	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	TETARIO	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1711189801	RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	TETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	TETARIO	1710100395	KAROLYS PEÑAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	'IETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	TETARIO	518986013	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	IETARIO	503717955	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA	MANTA	
PROP	PIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)		MANTA MERSALLI	1 an h=
PROP	TETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA A	er MANIA	is Frequencies 60
PROP	PIETARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	5~~e~ ≥D	-
					- , -	t	UADA

Certificacion impresa por ijuliana\_macias

Ficha Registral 67675

Fach-

HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON CASADO(A) MANTA MANTA PROPIETARIO, PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA CASADO(A) MANTA MANTA PROPIETARIO 30 712323630 HELOU PINTO CARLOS JAMIL CASADO(A) MANTA MANTA PROPIETARIO 1714095302 BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA CASADO(A) MANTA MANTA PROPIETARIO 1711047280 RIOFRIO RIVERA LUIS ANTBAL CASADO(A) MANTA MANTA PROPIETARIO 1303344483 DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA CASADO(A) MANTA MANTA PROPIETARIO 1304017658 VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID CASADO(A) MANTA **PROPIETARIO** 18693102N ARES FIOLA SANDRA LAURA CASADO(A) MANTA MANTA **PROPIETARIO** 1303473431 LOOR CANIZARES WILFRIDO SOLTERO(A) MANTA MANTA PROPIETARIO T816719 ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A CASADO(A) MANTA MANTA PROPIETARIO 554921896 ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH CASADO(A) MANTA MANTA PROPIETARIO 1803292638 ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO SOLTERO(A) MANTA MANTA **PROPIETARIO** 1707793186 GANDARA ARMENDARIS FERNANDO CASADO(A) MANTA MANTA **PROPIETARIO** 1716189467 PAEZ LASSO MARIA GABRIELA CASADO(A) MANTA MANTA PROPIETARIO 1705901153 MONTAL VO ESPINOSA JORGE DANIEL CASADQ(A) MANTA MANTA PROPIETARIO 1701745679 TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE DIVORCIADO(A) MANTA PROPIETARIO 1705398400 BANDERAS KERISIT PASCALE CASADO(A) MANTA PROPIETARIO 179211587001 COMPAÑIA RIO TOPO S A MANTA

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	5119	31/dic/2014	103,018	103 047
COMPRA VENTA	175	15/ene/2016	1,445	4,561
COMPRA VENTA	1609	07/jul/2016	50 257	50 327
COMPRA VENTA	1993	15/ago/2016	40,945	41 002
COMPRA VENTA	504	07/feb/2018	12,536	12,630

### Registro de: PLANOS

[2 / 2 ] PLANOS

Inscrito el : lunes 13 de agosto de 2018

Número de Inscripción: 12

5382

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial 189

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 194

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de julio de 2018

Fecha Resolución a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio denominado Ibiza

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direction Domicilio
PROPIETARIO	1703237527	MONCAYO CADENA FERNANDO ROBER	FOCASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705012365	PINO DINA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1704454931	ALBARRACIN DIAZ EZEQUIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1718232190	JIMENEZ ABAD JAIME JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705522082	ARAUZ ORTEGA MARCO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1721697561	ESCOBAR CANO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1790013006001	COMPAÑIA INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S A		MANTA	
PROPIETARIO	1307991917	TIBAU BENITEZ JAVIER ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707753198	TORRES HADATHY FRANCISCO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Certificación impresa por juliana\_macias

Ficha Registral, 67675



OOO45488

SADO(A) MANTA MANTA

TERO(A) MANTA MANTA

TERO(A) MANTA MANTA

TERO(A) MANTA MANTA

PROPIETARIO	1711733236	PALACIOS CEVALLOS PATRICIA XIMENA	CASADO(A)	MANTA -	MANA
PROPIETARIO		COMPAÑIA COMERCIAL MASTER S A		MANTA	
PROPIETARIO	1702611185	COMASTER VALAREZO PINEDA MARÍA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA	MANIA MA DEL CAMPO
PROPIETARIO		TROYA OJEDA DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA~	MANTA
PROPIETARIO		PAREDES MARQUEZ JAVIER MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTĂ
PROPIETARIO		KASIUK SEBASTIAN ROBERT	CASADO(A)	MANTA	CANADA
PROPIETARIO		ARAUZ SORIA LUCY CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO		VEGA GARCIA LUISA XIMENA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713707410	ANDRADE HERRERA ROBERTO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1708204886	ALVAREZ DEL HIERRO DANIEL DARIO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1311406761	CANTOS QUIROZ SUEANNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1002422580	POSSO AMADOR ANA PAULINA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	0909640161	CHUNG YEPEZ WILLIAM	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705290706	ESTRELLA CARRERA RAMIRO AUGUSTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	179004380001	COMPAÑIA COHECO SOCIEDAD ANONIMA		MANTA	
PROPIETARIO	1307554699	LOURIDO GILER ROGER AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	452557861	LOURIDO EMANUELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	) 1703913945	TORRES ARANDY ZOA FE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703422111	MERIZALDE PAVON PEDRO KLEBER	CASADOIA)	MANTA	
PROPIETARIO	1704384435	OJEDA SAMANIEGO VICTOR RODRIGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	D 170390 <b>77</b> 49	ORDONEZ MALDONADO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	D 17043 <b>7</b> 2661	POLANCO BANDERAS DIEGO MARCELO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703488500	VALLEJO HIDALGO SILVIA ISABEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	) 162730	COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL		MANTA	MANTA
DD ADUST A DIA	D 1708975204	TERMIKON CIA LTDA ARROYO JACOME JOHN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	-	GRIJALVA HARO LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO		ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	<u> </u>	GRIJAL VA ORTEGA ERNESTO JAVIER	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO		GRIJALVA ORTEGA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	-	CARRILLO SARRIA PAOLA ANDREA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO PROPIETARIO		SARZOSA LARREA DANIELA DE LOURDES	• •	MANTA	MANTA
	-	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO		MANTA	MANTA
PROPIETARIO		GALLEGOS DOMINGUEZ CARLOS FABIAN		MANTA	MANTA
PROPIETARIO		EHLERS ZURITA JESSICA ANNE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO		TOMALIN EHLERS MELISSA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO		GALLEGOS EHLERS JESSICA ELIZABETH		MANTA	MANTA
PROPIETARIO		GALLEGOS EHLERS VANESSA CAMILA	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO		VIZCAINO DELEY WILSON IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO		MOYA GARZON MARY MARIANA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARI		VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARI	D 1702652734	ALBERTO	0.10.12.0(.1.		
PROPIETARI	0 1706692769	DE OLIVEIRA MARCELLA GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARI	O 1706294343	RON EGAS OSCAR IVAN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARI	O 170503 <b>775</b> 0	MUÑOZ GOMEZ BLANCA ORFA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARI	O 1723937791	FABIO BRENHA RIBEIRO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARI	O 1707347751	TERAN PICCONI BARBARA BRENDA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARI	O 1705980900	VEINTIMILLA BUENO ENRIQUE EDUARDO		MANTA	MANTA
PROPIETARI	O 1709425142	ARGUELLO RECALDE MARIA DE LA PAZ	CASADO(A)	MANTALITE IN BY	MANTA 168 Y Stroipal elro de la Propiedad de le En
PROPIETARI	O 1792469376001	COMPAÑIA SINCHIWASI S A		MAKITAY	· ED ,
					Ucos

Certificacion impresa por juliana\_macias

Ficha Registral 67675

martes, 07 de mayo de 2019 11 07 MAY 2019 de 9

# 4x 1c2 aq

Bronn And	FUNT RECEIVE				
PROPIETARIO -	1000403457	AGUIRRE FLORES LAURA JUDITH	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	- 1706778568¢	VERGARA ALMEIDA JOSE MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1306543792	VERA ALAVA IRENE MARINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	3.72	SALVADOR BARRERA JAVIER	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO		RAMOS JARRIN MARIA BELEN	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552690	SALVADOR BARRERA DIEGO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1710100395	KAROLYS PEŇAHERRERA JOSSY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711011013	DAVILA CARVAJAL XIMENA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1300634001	BENITEZ ACOSTA UMINA MARGARITA	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1700003237	VILLAVICENCIO OTAÑEZ FRANCISCO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702650381	RUIZ NICOLALDE MARTHA MARIA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	518986013	PARRA MICHAEL WILLIAM	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	503717955	ALMEIDA ZOYLA ASCENCION	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1702762897	CAMPANA VALLEJO CESAR LUIS GONZALO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703389948	HELOU CEVALLOS CARLOS SALOMON	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1703450336	PINTO SOJOS ZONIA MARIA AUGUSTA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1712333630	HELOU PINTO CARLOS JAMIL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1714095302	BERTONE GARCIA ANDREA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1711047280	RIOFRIO RIVERA LUIS ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303344483	DRESSENDORFER GARCES LUZ MARIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1304017658	VALDIVIESO CEDEÑO LEON RASHID	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	18693102N	ARES FIOLA SANDRA LAURA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1303473431	LOOR CAÑIZARES WILFRIDO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	T816719	ALGOSAIBI TAREK KHALIFA A	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	55492189 <del>6</del>	ALGOSAIBI SONYA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1803292638	ABRIL FLORES JOHNNY SANTIAGO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1707793186	GANDARA ARMENDARIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1716189467	PAEZ LASSO MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1705901153	MONTALVO ESPINOSA JORGE DANIEL	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1701745679	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1705398400	BANDERAS KERISIT PASCALE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1792115\$7001	COMPAÑIA RIO TOPO S A		MANTA	

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en.

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Fin <b>al</b>
PROPIEDADES HORIZONTALES	13	13/ <b>a</b> go/2018	445	1,012

### **TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refleren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificación impresa por juliana\_macins

Ficha Registral, 67675

martes, 07 de mayo de 2019 💆 1

Pag 8 de 9

HORA





Emitido a las: 9:11:45 del martes, 07 de mayo de 2019 A peticion de TORRES FEIJOQ HOLGUER ENRIQUE

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZ Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Caratasa ne ja krohjegan ne Caratasa ne ja krohjegan ne





### REPÚBLICADE PANAMÁ PROVINCIADE PANAMÁ

### NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Liedu. Melissa del E. Gossa Luciani
notaria pública undécima

TELĚFONOS:	393-3182 387-344	PH CARIOCA, PB. VA BRASIL, FRENTE AL IDAAN
------------	---------------------	--

COPIA

		8555		27		OC!	lubre			[49
(SCRITURA -	No _		DĽ		DE			DE	20	

PORTACUAL.

La rocregat RIO TOPO, S. A., revena el finer de l'origination de la service de montalio de de l'origination de l'acceptante y ROLANDO PADILLA VEGA y a continuación otigad pade a reservición de facilitate, acoparations account JORGE MONTALVO BUSTAMANTE, para actuar individualmente.

**COPIA SELLADA** 





#### KOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA OCHO MIL OUIKIENTOS CINCUENTA Y SEIS ---- 8556 -----Por la cual la sociedad RIO TOPO, S. A., revoca el foder General conferido a favor de los aphores JORGE MONTALVO BUSTAMANTE Y ROLANDO PADILLA VEGA y a continuación otorga poder general con facultades dispositivas al secor JORGE SONTALVO BUSTAMANTE, para actuar En la Cimad de Panora, Capita de la Republica y Canecera del Circuito Notarial del mismo nombro, a los vernificiese (27) dies del mus do Cutebro del são ebs r.i noces (2009), ante ri, **KRISTY MARTA** PONCE AIZPURUA, Materia Eublice Underima del l'iromito de Panàma, con medicia de identidad personal número quatro - doscientos veintitres ciunto charenta y neis (4-22) fiel, comparecto germanalmente el sedor one canadithe mannar marker, being payor or come, choose, panericul, verimo de into liudaj, con utdola de identidad personal nurelo cohoquintentos queve- quillentos concienta y dos 19 589-557), persona a quien comarn, quien outli en ou connicion de miemero de la firma MORENO 4 ARJONA - BUREAU, antes MARENO, ANJONA & BRID), on su condición de Agentes Residentes de la sociedad RIO TOPO, S.A., sociedad que se enceentra debidomento incorito en el Registro Publico de la nepública de Panamó . La Piche quistentos cohenta mil trestientos sels (598386), encurento un millón rumato moventa y un mil quinxentos conenta y tres (1191583) y quien se encuentra debidamente autorizado mara este acto como está establecido en el Acta de Reunión axtraordinaria de la Junta de Accionistas llevada a cabo el dia ence (11) de septiemmre del dos mul nueve (2009), en la Ciudad de Quito, Farullica de Constor, por este ped o revoto el Podor Secetal conferido favor de los sakerse Jones MONNINO BUCURADAME Y MOINING DESILLA YEGA, el mui fue conferido mediante escritura pública rúmero cuatro



mil trestientos veintitrés (4.32) dei dia discinueve (19) de mayo d dos mil nueve (2009), de la Notaria Duodécima cel Circuito Notarial d Panamá, y a continuación confiere Poder General con facultade dispositivat a favor del schor JORGE HONTALVO BUSTAMANTE, puta que il sjecza indialdusimente en nombre de la sociedad, en cualquier parte de mundo con las siguientes facultades: ---- Para adquirir, enajenar transferir, vender, seder, arrendat, napoto as y quavar en qualquie otru forma los bienes muebles a innuebles de la sociedad; pargarantizar obligaciones propios o de termoros personas: jara recibir( endosar, oction, depositar, transferir cheques, órderes de pago cual-puler gire documente negociable a su favor; para asist escutad parametry of some closes, have deter reduce the commutal A maddelloi diam action de la mociones, ya soar continuous son alimito, de autrogrand o de cualquier onta clase, tanto en la República do Canama, como en al extranjeto. Alquilar una ó más dajas to seguridad de camaño adocuacio en cualquier Enstitución en que las haya en nombre de la sociedad y con sujeción a las reglas y reglamentos do dicha institución, tendia: acceso a todas y cada usa de las cejas de acquitdad que estés a nombre do la constatada para exerçõe proportos fâncese letras de constitu, cons girador, aceptante, endomente o avaliato; En general, undomen documentos negociables para constituir fideicomisu; suscribir cartas de credito; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de administración y en los de disposición de toda clase de pienes o haberes de la mociedad en todam los gestiones y actuaciones on que este interesada y en refación con las obres seciodados regulares o ocaidentules. Fora abilisucursales de la presente sociedad en cualquier parte del mundo,---Para realiza: todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase que sean necesarios a fin de llevar a cabo cualquiera negocio de inversiones, de agentia, de agentia de relaciones









#### NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

públicas, de curismo, de contratísta y proveedor, de embarque, de importaciones y exportaciones, de seguro, đi. Danca y cualquiera etra a que se dedique o puida dedicarse la sociedad, así como abbir solursates on Chalquier parte del mundo. Para lucer combrus y ventas marcantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, asegura: mercancias y bienes de la sociedad y firmar facturas, corocimientes de embarque, communantes, solicitudes, pólizas de sequio y cuantos demás documentos civiles y mercantiles se requiera para el ajercicio de las arbivada los de la socialad. Para desempeñar todan las suribuciones de amplia v general administración sobre todos los negocios de la sociadad an enalguer poste del rundo y cuento pertenezza a la misse, inclusive todos aus mienes y proguedides, ya seso personales o reales, immuebles o muebles, and chantas facultules generales y especiales en lo accinemant y est for elegitementario fueren inceratifica, teniendo desenhi para coprat y percitir cons clase de productos, precies, platos, centas, ingresos y ultilidades, i 165 ceñas Cafilidades que por cualquier titule o ratio pertones un o la socredat abora o en el uturo. Para Lowpran actiones o participationes de sucredades de sualquiera naturaleta, para compran qualquier iden mueble o immeple, para participar an asambleas o juntas y tomar aqueidos de rualquiera clase, andinso los de constitución, transformación, ampliación de capital, y displuçion de sociedames: para que asuma la representación juridica o procesas de la mouronad como demodibile, demandada, terbejiata, o simple interesada ante cualquiera autoridades de la Republica de Panamá o del extranjero, mean éstas judiriales, administrativas o laborales; pura suscribir documentas en que la sacledad sea parte como deudora o acreedora, para transigir los conflictos en que la sociedad se vea enviighta; conterir y otorgas poderes judicialen y para pleitos, capot de apolados, bittetadotes a denergies v copecisies, mandaturios, con cuantas focultados estimo conveniente y tevocar los



que hubieses conterldo; para celebrar compicatios arbitrales o de qualquier ofin clase. Para nusticui: total o parcialmente a cualquiera persona natural o jurídica el presente poder y revocarlo cuando a bien lo tenga, y en fin, para que llove a caho qualquier acto o colebre cuvidatel contrato das comejques comentante a jos juvercese que la sociedad RIO TOPO, S.A., pues es la intención de este Pador General el A continuación se transcribe el siguiente documento: ---------- ACTA DE UNA PENNIÓN EXTRACRDINARIA DE LA SUNTA DE AS ICHISTAS ---------- DF LA BOCIEDAD ANÓRIMO DENOMINADA . .... .... ... ... ... RIO TOPC, S.A. -----Una tempo entropolimita do la Janta de Alerrantes la la nucleothad ambhana desninernada RIO TOPA, S.A., le estal ascenta inserilla s la ficha 59f306 y documento 1791583, de la Seccion Melcantil del Registro Publicy de Panama, se llevo a cabo en la Ciblid de Quito. Republica de Estador, el dia 11 de septiembre de 2068, a las 10:00 a.m., previa renuncia de convocator a. ----- Se encontrabin presentes godas las acciones emitidas, en chicatación y con derecha a volo, decipied in the territor has entillisated a genular con al labor de Augebrar de Acciones. ----- Presidió la recolón el senor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE, Presidente de la sociedad y levantó el Acia el señol ROLANDO PADITLA VEGA, Secretario de la sociedad, ambos titulares do sus respectivos rargos. ------ El Piesidento de la reunión manifestó que el objeto de la misma era lo siguiente: ----- l. Revocar el Poder General conferido a favot de los renotes JORGE MONTALVO DUDTHINGS y nothing PARTLE VECA of qual fun confaride Escritura Pública No. 4323 del dia 19 de Mayo de 2009. ----- 2. Otorgan en el mismo acto un Poder General con facultades cispositivas al señor JORGE MONTALVO BUSTAMANTE de nacionalidad ecuatoriana. -----3. Autorizar a Moreno, Arjona & Brid para que otorquea 🥺 Foder en







### NOTARIA UNDECIMA CEL CIRCUITO DE PANAMA

los rérainos autorizados en el inclas anterior, y para que concurra ante Metario Funitos en la Republica de Panama y profesolice dicho No habiendo otro asinto que tratar, se aprobó por unanimidad y su clausuro la reunion a las ilido a.m., en la cindad de quito, República de Ecuador, el dia 11 de septiembre de 2003. (fdo.) [legible JORGE MONTALVO BUSTAMANTE - PRESIDENTE (fdo.) Ilegible ROLANDO PADILLA VEGA - SECRETARIO Leida como los tue está escritura a los comparecientes en presencia de los toutigos matrimentales nobores Argelia de Tejada, con cádula de identidad personal numero nueve- cleuto veintiuno- mil joscientos actenta y mneto (9-121-1279). y Requito Valencia Loti, con cécala de identidad parsonal número sobo ouatrosientes veintisiete serscreutus cuarenta y tres "6-42"-643), mayores de edad, vecinos de , some continuo and land of land y continuo sampley we believe a termination en teher the on an editoration & climatera codes four consequents has such Ruta escribira lleva el numero colo est quintentas cincucola y seta ---(Fdg): 'A' (HEISTIAN BEEMER DAVILA ---- ARGINIS DE TAZADA ---- ROGENJO VALENCIA 3000 ---- Licaa, KRISTY Maria PONCE ALZPURUA, Notaria Publica sello que dice: RECISTRO PUBLICO DE PARAMA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO HACIONAL DE PANAMÁ ESEU decemento es Ciel copia du su original. Escritura Pública Nº8556 de 27 de octubre de 2019, de la Notaria Undecima de Panamá. Fundamento legal Decreto de Gabirete No. 195 de 25 de junto de 1969. Expedido en Panama, a los 20 días del mes de marco del año 2019. Firma ilegible, LTCDA, SZRA CARVAJAL . Presidentalis serie and religional ratios assignment applies real compilator resident a fillips en la tindad de Panama, Republica de Panama, al primer (1) des del mes



de abril del año dos mil diecimbeve (2019). Sata escritura tiene un total de 3 piginas.-----

NOTAMIA PODLICA UNDECARA DEL CINCURTO DE PANAMA



### **APOSTILLE**

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

A. PLEN DANALES

El presente documento Público

2. Ha sidofirmado por-

3. quién extúa en calidad de: 4. y está revestido del solio/timbre del (Blazia) Un

CERTIFICADO 0 5 ABR 2019

5. EN PANAMA

7 , por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo elnumero:---

9. Sello/tmb/e-





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y democia al interesado



### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES **SOCIEDADES**



NÚMĚRO RUĆ: RAZÓN SOCIAL: 1792115817001 RIO TOPO S A.

NOMBRE COMERCIAL:

RIO TOPO S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN

CONTADOR:

ARMIJOS CARRANCO CARMITA CECIBEL

CLASE CONTRIBUYENTE: CALIFICACION ARTESANAL

5/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD-

NÚMERO:

FEC NACIMIENTO.

FEG INTERIPCIÓN:

10/01/2008

FEC MICIO ACTIMOADES: FEG. ACTUALIZACIÓN:

29/08/2007

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

FEG REINICIO ACTIVIDADES

06/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PANICIPAL COMMISSION STATES SENTENCE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMERIO TRIBUTÀRIO PET GLA PARA ESTRE DE ESTRE PARA ESTRE DE PROPERTIES

in Single Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia, BENAL CAZAR Ciudadela: (RAQUTO Barno LA CARQUINA Calle, AV AXAZON'S Numero: N34-311 Intersection AV, ATAHUALPA Edihoo, FINANCIERO AMAZONAS Oficina. PB Reference ubicacon, FRENTE AL CENTRO DE EXPOSICIONESQUITO Telesoro Trabajo 02/26/2602 Telesoro Trabajo: 02/26/2603

DOMICHJO ESPECIAL

SN

#### OBLIGACIONES TRIBUTARIAN

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO / ADMINISTRADORES

- MEZO RELACIÓN DEPENDENCA

  \* ANEXO FRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

  \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA BOCIEDADES

  \* DECLARACIÓN DE RETEACIONES EN LA FÜENTE

  \* DECLARACIÓN MENSUAL DE MA

# DE ESTABLECIMIENTOS NEGISTRADOS # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS **ABJERTOS** JURISDACCIÓN CERRADOS (ZONA 9) PICHINCHA Ó



Códiga: RIMRUC2015000852664 Fecha: 04/11/2015 14:51:40 PM



### REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL: 1792115817001 RIO TOPO S.A.



ESTABLECIUENTOS REGISTRADOS ANTONIO AN

Na ESTABLECIMIENTO: 001

RIO TOPO S A

Estado: FEC CIERRE: ABIERTO - MATRIZ

FEC. MICIO ACT.

29/08/2007

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ALQUILER DE BIENES INMUÉBLES ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincial PicHincha Canton Outro Parroquia BENALCAZAR Cludadela IÑAQUITO Bamo LA CAROLINA Calle AV AMAZONAS Numero N34-311 Interseccion AV ATAHHALPA Referencia: FRENTE AL CENTRO DE EXPOSICIONES OUTO Eliticio FINANCIERO AMAZONAS Oficina PB Telefono Trabajo, 022262602 Telefono Trabajo 022262603

NOTARIA PRIMEEN DEL CAPPON MANTA
certificación de documentos cambidos en originales
y devucto el profest de car
fojas árdos
Manta, e. 20 MAY 2019

Ab. Santago Pierro Urtesta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



Código: RIMRUG2015000852664 Fecha: 04/11/2015 14:51:40 PM





## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERS

En el Distrito Metropolitano de Quito a las 12:30 horas del día 14 de mayo del dos mil diecinueve, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle AMAZONAS N34-311 Y ATAHUALPA, EDIFICIO FINANCIERO AMAZONAS, PISO 10, se reúnen los accionistas: el señor JORGE ALFONSO MONTALVO BUSTAMANTE quien posee el 100% de las acciones de la compañía RIO TOPO S.A. y a su vez ejerce el poder general y representación legal de la compañía RIO TOPO S.A., para tratar el siguiente orden del día:

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, decide instalarse en Junta General Universal de Accionistas.

Actúa como Presidente el señor Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, y como Secretaria la señora Dora Elizabeth Mateus Real.

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

El Presidente propone como orden del día el siguiente: //

1.- Autorización al señor JORGE ALFONSO MONTALVO BUSTAMANTE quien posee el 100% de las acciones y ejerce el poder general y representación legal de la compañía RIO TOPO S.A., para que suscriba la escritura de Compra y Venta, del Departamento 5D, estacionamiento 42 del Edificio IBIZA, que se construyó en el lote unificado ubicado en la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. //

Aceptado el orden del día propuesto de inmediato se pasa a tratarlo y se decide:

1.- EN FORMA UNÁNIME LOS ACCIONISTAS DECIDEN AUTORIZAR AL SEÑOR JORGE ALFONSO MONTALVO BUSTAMANTE, QUIEN POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES Y EJERCE EL PODER GENERAL Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA RIO TOPO S.A, PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA, DEL DEPARTAMENTO 5D, ESTACIONAMIENTO 42 DEL EDIFICIO IBIZA, QUE SE CONSTRUYÓ EN EL LOTE UNIFICADO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PEDRO BALDA DE LA PARROQUÍA MANTA DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.

Concluída la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance en forma unánime. Para constancia firman todos los accionistas a continuación.

PRESIDENTE

SŔ. JORGE MONTALVO BUSTAMANTE

**APODERADO** 

SECRETARIA

**DORA MATEUS REAL** 

Manta, 14 de Mayo del 2019

### CERTIFICADO DE EXPENSAS

La Administración de la **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO IBIZA** con **RUC Nº 1391878966001** representada legalmente por el **Sr. FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL** portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 131331471-6, ubicada en el Barrio Umiña I en la Ciudad de Manta, **CERTIFICA** que, revisado los respectivos registros, se desprende que el propietario del **Departamento 5D y Estacionamiento** Nº 42 del edificio mencionado **NO mantiene ninguna obligación pendiente** y se encuentra al día en el pago de las EXPENSAS ordinarias.

Ing. Francisco Vera Peñafiel C.C. 1313314716 ADMINISTRADOR EDIFICIO IBIZA



### **REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES** SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 

1391878966001

**RAZON SOCIAL:** 

**EDIFICIO IBIZA** 

NOMBRE COMERCIAL:

**CLASE CONTRIBUYENTE:** 

**OTROS** 

REPRESENTANTE LEGAL

VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE

CONTADOR:

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 

26/09/2018

FEC. CONSTITUCION:

02/07/2018

**FEC. INSCRIPCION:** 

26/09/2018

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

#### **ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO

#### DOMICILIO TRIBUTARIO.

Provincia MANABI Canton MANTA Parroquia MANTA Barno UMIÑA 1 Calle ARRECIFE Numero S/N Edificio IBIZA Referencia ubicación A LADO DEL EDIFICIO LAS OLAS Celular 0981620503 Email ibiza manta\_adm@outlook.com

#### **DOMICILIO ESPECIAL:**

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** 

del 001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCION:

\ZONA 4\ MANABI

**CERRADOS:** 

0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

r certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente

Se veritica que los deprimegros de identibad

Fecha.

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se denven (Art. 97 Código Tributano, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento par la Adiamsia Le Grande ROGENCIO. PORTOVIEJO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CECE010408

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/CALLE LOS Fecha y hora: 26/09/2018 13 28 40



### **REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES**



1391878966001

**RAZON SOCIAL:** 

**EDIFICIO IBIZA** 

### **ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:

001 **ESTADO**  ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 02/07/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: **FEC. REINICIO:** 

#### **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO

#### **DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia MANABI Cantón MANTA Parroquia MANTA Barrio UMIÑA 1 Calle, ARRECIFE Número S/N Referencia A LADO DEL EDIFICIO LAS OLAS Edificio IBIZA Celular 0981620503 Email ibiza manta adm@outlook.com

> NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA cerulicholón de documenton exhibans en oliginales y devuella el niere actu cir. fojas ittilos-Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

CECE010408

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y perdaderos, por lo que estate la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributano, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para punta para punta de la PORTOVIEJO Lugar de emisión: PORTOVIEJO/CALLE LOS

Fecha y hora: 26/09/2018 13 28 40

ie vin**ika que los nocumentos de identi**dad certificado de votación originales

ldos pertenecen al contribuyente.



### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313314716

Nombres del ciudadano: VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE SANTOS VICENTE VERA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BETALIA LOLAIDA PEÑAFIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha, 7 DE MARZO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 192-203-83025

- Laure Ports

Lodo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Che i

074

074 - 101 NUMERO

1313314716

VERA PEÑAFIEL FRANCISCO VICENTE ~FELUZOS ) NOMBRED

MANAS) PROVINCIA

C'RCUNSCRIPCIÓN

MANTA CANTÓN

2014. t

TARQUI PARROQUIA

Denni Litter Charles

AMERA DEL CO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA Certificación de documentos exhibidos en originale:
y devuelto al interesado en C !
fojas útiles
Manta, a. 07 (03) 2-19
Aby Mariuti Mera Benes NOTARINERA DE UKATA SAPENTE,



ş

Factura: 001-002-000041508



### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191308001D00637

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES de la NOTARÍA PRIMERA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 1767-DP13-2019-EA, comparece(n) FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL portador(a) de CÉDULA 1313314716 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), AUTORIZÁNDOME, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75. DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES A LA OBTENCIÓN DE SU INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARIA, QUE SE AGREGARA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DEL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE FIRMA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo diecíocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna – Se archiva un original. MANTA, a 7 DE MARZO DEL 2019, (11:38)

FRANCISCO VICENTE VERAPERIEL CEDULA 1313314716

NOTARIO(A) SUPLENTE MARHIMARIA PLEMERA REYES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

ADS. INCELENTED WANTA SUPLEMENTED



Manta, 06 de Marzo del 2019

Señor FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL Ciudad.-



De mis consideraciones:

Pongo en conocimiento que en Asamblea Ordinaria de Copropietarios realizada el 23 de Febrero del 2019, se resolvió nombrarlo como **ADMINISTRADOR** y **REPRESENTANTE LEGAL** del **EDIFICIO IBIZA**, por el periodo de **UN AÑO**.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación Judicial y Extrajudicial de los copropietarios del Edificio Ibiza de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de la Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las expensas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos.

Atentamente,

ARQ. CARLOS BANDERAS K. C.C Nº 170529922-8 PRESIDENTE 2019-2020 NOTARIA PRIMERA DEL CARTÓR MANTA cenificación de documentos centricos en originales y devuelto al intercazación

tojas útiles.

Manta,

Ab. Sautiago Fierro Urresta NOTORIO PPIMERO DEL CANTON MANTA

Acepto la designación de Administrador Constante en el presente Nombramiento.

ING. FRANCISCO VICENTE VERA PEÑAFIEL
C.C N° 131331471-6





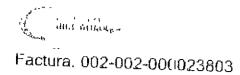
REPÚBLICA DEL ECUADOR

## NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN WANTA

TECTIMENTE TECTIONS

Autorizado por la Notaria Abg. Elsye Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"





### EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20161308004000704

NOTARIO OTORGANTE	ELSYE : EDENO MENENDEZ NOTARIO(A		
FECHA.	10 DE AGOSTO DEL 2016, (9 52)	I) DEL CANTON MANTA	
COPIA DEL TESTIMONIO	DECIMO TESTIMONIO		
ACTO O CONTRATO	PODER GENERAL		
OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	07	ORGADO POR	
PENAFIEL PALMA VERONICA	TIPO IN ERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS		No IDENTIFICACIÓN
		CEDULA	1309074639
BRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO IN ERVINIENTE	FAVOR DE	
	S.U. O. IA CKANIENIE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACIÓN
		4-1-	TO T
FECHA DE OTORGAMIENTO.			
NOMBRE DEL PETICIONARIO	10-08-2016		
N' IDENTIFICACIÓN DEL	VERONI DA PEÑAFIEL		
PETICIONARIO	1309074 339		
OBSERVACIONES	The same state of the same sta		
OBSERVACIONES			

# NOTARIO(A) ELS /E HALDREY CEDEÑO MENENDEZ NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA RAZON MARGINAL (1º 26 lo 1309064000704

FECHA	MATRIZ	-
	10 DE ACOSTO DEL 2016, (9 52)	1
TIPO DE RAZON.	WIGENCIA DE RODER OF	đ
LACTA A BANKS		1
SERVICE TO THE SERVIC		1
FECHA DE OTORGAMIENTO	25-07-20 4	1
NÚMERO DE PROTOCOLO	2011/2	Í
	2014 13 ( 8 04 P5 l 9 8	ı
		ĺ

OTORGANTES				
A DE COLOR D				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	OTORG	ADO POR		
PENAFIEL PALMA VERONICA	TIPO INT ERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACIÓN	
CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309074639	
NOWBRES/RAZÓN SOCIAL	A FAI	VOR DE		
	THE WATER THE TENTE OF THE TENT	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACIÓN	

ACTO	
ACTO O CONTRATO.	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ECHA DE OTORGAMIENTO	<del></del>
	10-08-2016
A NUMERO DE PROTOCOLO	DECIMO (COTALONIE
APT	TO IMONIO



## COPIA CERTIFICADA DE

### ESCRITURA DE: PODER GENERAL

OTORGADO POR: Sra PASCALE BANDERAS KERISIT

A FAVOR DE: S- CARLOS ALBERTO BANDERAS KER BIT

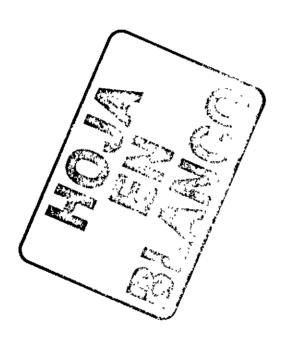
> FECHA DE CELEBRACION: 25 de julio del año 2014

NOVENO TESTIMONIO

**NUMERO:** 2014 13.08.04.P5198

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: 10 de Agosto del 2016



201/27 1912

00045502

MODIGO: 2014.13.08.04.P5198 F/294-)

PODER GEMERAL: OTORGA LA SEÑORA PASCALE BANDERAS MERISIT; A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT

# CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinticinco de Julio del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón comparece declara, por una parte, en calidad de "PODERDANTE" la SEÑORA PASCALE BANDERAS KERISIT, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de exhibido sus cedula de ciudadanía que corresponden a los haberine números 170539840-0 , cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura pública La Poderdante es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada pero con separación de bienes, donneiliada en Francia y de transito en esta ciudad Manta, y, por otra parte, en calidad de MANDATARIO, el SEÑOR CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de habe me exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números 170529922-8 , cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a escritura pública El Mandatario es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Quito y de transito en esta ciudad Manta - Advertidos de que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni

ATREJO AMIGŮM MRETOZ IBAZAM - ATVEM

promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el levio de la minuta cuyo tenor literario es como signe SEÑORA NOTARIA. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una PODER GENERAL, al tenor de Jas siguientes cláusulas PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de <sub>este</sub> instrumento, por parte, SEÑORA PASCALE BANDERAS Ιa KERISIT, a quien más en adelante se le llamara LA PODERDANTE, оіта el SEÑOR CARLOS ALBERTO BANDERAS parte. KERISIT, a quien más en adelante se le llamara EL MANDAT/ La comparecientes declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad y la primera domiciliada en Francia y de transito en esta ciudad de Manta, y el segundo tiene su domicilio en la ciudad de Quito y de transito en esta ciudad Manta SEGUNDA: PODER GENERAL .- Por medio de este instramento público, la señora PASCALE BANDERAS KERISIT, confieren PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor SEÑOR CARLOS ALBERTO BANDERAS del KERISIT, portador de la cédula de ciudadanía que corresponde a los 170529922-8, рага que su nombre y eŋ representación realice los siguientes trámites a) Administre, compre, venda, done e hipoteque forma general y /o parcial o como mejor convenga a los intereses de la Poderdante, los bienes muebles e inmuebles, para tal efecto suscriba in Escritura Pública de Compraventa y/o Promesa de Compraventa, Donación. Garantía Económica, Hipoteca - Mutuo Hipotecario inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, además para que estos contratos pueda recubarlos; todo esto en cualquier parte del país, para que de los bienes adquiridos pueda realizar cualquier tramite ante cualquier municipio o notaria del país para que estos sean declarados en propiedad Horizontal. b) Concurra a cualquier Empresa Pública de Agua Potable del país, Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT SA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA MANTA - MANABI

2

corporación Nacional de Electrificación CNEL y proceda realizar pagos, como también, suscriba reclamos y/o acuerdos, etcétera; c) Suscriba contrato de arrendamiento, así como también para que proceda a cobrar los cánones de arrendamiento; para que en mi nombre inicie y/o continúe con las acciones legales tendientes a los arriendos de los bienes que le son encomendados, proponga demandas de inquilinato, oeticiones de desahucio, desalojos, conclusión de contratos, etcétera, cuando el caso lo exija Además para que pueda plantear toda clase de demandas, contestar demandas de consignación y otras, en los juncios que estuvieren propuestos o los que se propusieren a futuro, y los que sobrevengan a éstos referentes exclusivamente a los bienes que se encomiendan d) Contraiga cualquier clase de obligaciones inclusive solidarias con otras personas, e) Garantice solidaria e hipotecanamente gobligaciones de terceros, f) Adquiera, aún por remate, reciba en arriendo, administración, etcétera, toda clase de bienes muebles e immuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas, g) Abra, mantenga o cierre mis Cuentas Corrientes y de Ahorro en los Bancos de la localidad, Mutualistas, Financieras, manejables con chequeras, libretas u órdenes de pago, h) Gire, endose, ceda, retire, cobre, etcétera, cheques, comprobantes de retiro depósitos en mi libretas de ahorros y cuentas corrientes, letras de cambios, pagarés. libranzas, Garantías Bancarias y otros documentos crédito, de Represente a la Foderdante en toda clase de juicios, civiles y penales, en que el sea c deba ser parte o tenga algún interés; j) Presente y/o conteste demandas Civiles, Laborales, Reinvidicatorias, Penales, Verbal Sumarias, Ordinarias, Ejecutivas, ante los respectivos Juzgados, Fiscalias y Tribunales de la República del Ecuador ya sean que la proponga, estén propuestas o que le propusieren, para tal efecto solicite diligencias o actos preparatorios tales como Inspecciones Judiciales, Confesiones

3

Ju liciales, exhibición de documentos; desahucios, presentar solicitar acusaciones particulares, etcétera, debiendo efectuar todas y cada <sub>una</sub> diligencias procesales a que hubiere asista audiencia lugar, preluminar de la demanda y formulación de pruebas, así como a la audiencia definitiva; llegue a un arreglo judicial y /o extrajudicial favorable a mis intereses, concurra a la Comistiría, Defensoría del Pueblo. Policía Nacional y realice todos los trám tes para la defensa de su representada Asi mismo se lo faculta para que contrate y delegue a un Abogado en el libre ejercicio de la profesión para tal efecto se le o' las prerrogativas determinadas en los artículos Treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive las facultades determinadas en el artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, que de por sí requieren de cláusula especial, k) Concurra a cualquier banco de la localidad y proceda aperturar cuenta de integración de capital, I) Apruebe el nombre de la Compañía; II) Suscriba las Escrituras Pública de Constitución de Compañía, Reformas, Aumentos, Cesión, Disclución y/o Liquidación de Compañía, autorice su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, como también su respectiva marginación, acepte nombramientos o renuncie a ellos, pueda vender y trasferir acciones er las cuales sea partícipe o accionista, pueda firmar cartas de transferenciacciones, endosos o transferencias de títulos de acciones m) Concurra ! Servicio de Rentas Internas y suscriba todos los documentos que sean necesarios, incluso en su calidad de gerente o presidente de una compañía, n) Solicite y suscriba cualquier documento en la SuperIntendencia de Compañías, ñ) Acepte nombramientos, o) Celebre toda clase de actos y contratos Rectificación, Revocar, Resciliación, (se comprende también transacciones) inclusive aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales e intervenga en su participación, p) Obtenga y otorgue en todo el territorio Ecuatoriano, ante cualquier entidad cancelaciones y levantamientos

NOTARIA PÚBLICA CUARTA MANTA - MANABI

hipotecas, celebre Extinciones de Patrimonio Familiai, Informaciones Sumanas, Declaraciones Juramentadas, Confesiones Judiciales, reconogça firma y rúbrica del Poderdante como si fuere propia, etcétera; q) Acepte herencias, donaciones; r) Pacte precio, cobre y reciba todo o repudie lo que se le debiere y corresponda a la Poderdante, s) En fin, haga todo cuanto pudiera hacer el otorgante en persona, de modo que nada excluido de este poder, inclusive se le otorgan las facultades guede para que pueda delegar el presente Poder a un profesional de derecho sólo a efectos de Procuración Judicial, facultándole al citado profesional para que liaga uso de las atribuciones determinadas en los Artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal que de por sí requieren de cláusula especial, y, t) Los actos y contratos a que se refiere este Poder General, podrá celebrarlos el Mandatario respecto de cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, ya sean estas Instituciones Financieras, de Créditos o Bancarias, Judiciales, Administrativas, de Migración, Policía Nacional o bien ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o ante el Servicios de Rentas Internas SRI Al efecto, se confiere Mandatario todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento Ale este mandato, como es la voluntad de la Poderdante, sin que en ningún caso se alegue falta o insuficiencia de poder - La Poderdante aprueba desde ahora todo cuanto el Mandatario haga en ejercicio de poder TERCERA : ACEPTACIÓN. El Mandatario señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT acepta el mandato conferido y promete cumplirlo fielmente - LAS DE ESTILO .- Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente Escritura Pública cuya cuantía por su naturaleza tiene el carácter de indeterminada Hasta aquí ·la minuta que

(Cta)

MANTA - MANAGI

junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, en todas y cada una de sus partes, minula comparecientes aceptan que está fırmada PAÚL MOLINA JOZA por elAbogado Trece - Dos mil ocho - Ciento noventa y ocho Matrícula número: del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que le fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad acto quedando de incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto

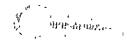
> Pascale Banderas Kerisit Pasaporte No.- 170539840-0

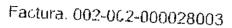
> > LA NOTARIA.



DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada la Sra. PASCALE BANDERAS KERISIT, favor del Sr. CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, signado con el numero 2014.13.08.04. 195198, de fecha venticinco de julio del dos mil catorce, autorizado ante mi, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial Poder en el cual NO EXISTE ninguna razón al margen de haber SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas, por lo tanto, continua en total y plena vigencia, y, a petición de la Sra. VERONICA PEÑAFIEL, con cedula numero 130907463-9, confiero este DECIMO TESTIMONIO, en número de CINCO fojas útiles, anverso y reverso Desconociendo la Motaria la supervivencia de la poderdante Manta, diez de agosto del dos mil dieciséis Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Mantay

Aby Store Caterio Mentanta.
Nacaria Printer Cunstin







# NOTARIO(A) FELIPE ERHESTO MARTINEZ VERA HOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA RAZON MARGINAL Nº 2018/3D8004000089

ECHA		MATRIZ	
PO DE RAZÓN	30 DE ENERO DEL 2018, (13 36)		
	I VIGENCIA DE PODER GENERAL		
CTO D CONTRATO:	PODER GENERAL		
ECHA DE OTORGAMIENTO	26-07-2014		
UMERO DE PROTOCOLO	2014130804P5198		<del></del>
	the beautiful to the same of t		
	1		
TORGANTES			
MBRES/RAZÓN SOCIAL	01	ORGADO POR	
THE PARTY SUCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
PAFIEL PALNIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCGMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
10.1147	- ON 303 MOPIOS DERECHOS	CEDULA	
		<u></u>	1309074639
110000	4	A FAVOR DE	
MBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	<del></del>	
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACIÓN
<del></del>			
O O CONTRATO	7	ESTIMONIO	
O O CONTRATO	VIGENCIA DE PODER GENERAL	ESTIMONIO	
TO O CONTRATO  THA DE OTORGAMIENTO  HERO DE PROTOCOLO	VIGENCIA DE PODER GENERAL 30-01-2018 DECIMO	ESTIMONIO	

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NUTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



Marunaz Verd

DOY FE: Que la Escritura Pública de POI por L. señora PASCALE BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT signado con número de Protocolo 2014130804P5198, de fecha veinticinco de julio del año dos mil catorce. autorizado ante la Abogada Elsye Cedeño Menéndez, Notaria Publica Cuarta del camón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial Poder que hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente. NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas Por tanto, continúa en total y plena vigencia - Desconociendo el Notario la supervivencia de la Pomerdante. Manta, treinta de enero del dos mil dieciocho - Abogado FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA, Notario Público Cuarto del cantori Manta -,- - -

Ab. Felipe Martinez Ver HOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA DCA DEL ECL -DOR

170539840-6

Distriction (

Methodog & Cold Loriums Cold Coldination and Lory in Coldination

COMP A MPM SISTINGUES COPPER

eu leabongvaco PROTEST NUMBER

SANDERNA POLICIONAL

TENCHS CHIPMS

\$670 2012-01-91

Mar-Sec.

ស្រាមនេះ

3777515

OF OR COLON PLANIFICATION TERRIT

#### EDIFICIO IBIZA

- j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el persona attraterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre,
- Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
- m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del Inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- Llevar libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
- o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción de este, así como lodo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
- η) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador,
- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
- Adoptar medidas de seguridad lendientes a precautelar la integridad fisica de los copropietarios y usuanos en general y, de los bienes del inniueble constituído en condomínio o declarado en propiedad horizontal;
- f) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble:
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio.
- Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio.
- x) Ejercer los deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL- La representación legal, judicial y extrajudicial de copropietarios del Edificio IBIZA, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

#### CAPÍTULO VIII.- DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD - El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alicuota de propiedad de cada departamento y por cada uno de copropietarios de cada uno de ellos.

#### CAPITULO IX.- SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68. Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre el os relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre pos pienes comunes del innueble declarado en propiedad honzontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Leyra Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición egal serántiado.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE. - El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que adempas será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para especial de la Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

## Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE. -

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarlos, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR. - La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuese definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

## Arl 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR. -

- Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los limites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias,
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directono General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropielanos para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniana, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan flegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuano causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que sanciones y multas ingresará al Fonda Sorium de Resarva.
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmuelte sossituido en condominido o declarado en propiedad honzontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas de la seguridad de los montos y con las autorizaciones respectivas de la seguridad de los montos y con las autorizaciones respectivas de la seguridad de los montos y con las autorizaciones respectivas de la seguridad de los montos y con las autorizaciones respectivas de la seguridad de los montos y con las autorizaciones respectivas de la seguridad de los montos y con las autorizaciones respectivas de la seguridad de los declarados de la seguridad de los declarados de la seguridad de los declarados de las seguridad de los declarados de las seguridad de los declarados de los delas delas delas delegarados de los declarados de los delegarados del los delegarados de los delas delegarados de los delegara

PAG.

#### EDIFICIO IBIZA

respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES. - El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES. - El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurran todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUORUM. - El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcumdo al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION. - A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar especificamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES, - Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayorla de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dinmirá.

Art. 59.- APROBACION DE ACTAS. · Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará baio su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales

Art. 60.• RESOLUCIONES - Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietanos, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

#### Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL. -

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán:
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenonzado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,

h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos acuntos plantarios copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley Regiamento General y este reglamento interno.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietano deberá encontrarse de dia en el pago de las expensas comunes, ordinanas o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas allcuotas.

- Art. 45. REPRESENTACION. Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por si o por medio de representante. La representación se otorgará por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesion
- Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA. Es el copropietario quien tiene derecho de concumr a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsio en el artículo anterior de este Reglamento Interno.
- Art. 47.- VOTACION. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea
- Art. 48.- APROBACION DE ACTAS. Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.
- Art. 49. RESOLUCIONES. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatanos, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

#### Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES. -

**(** 

8)

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directono General,
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los tres miambros que conforman el Directorio General,
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador,
- d) Señalar de acuerdo con este Regiamento, las cuotas de contribución de cada copropietano para las expensas ordinarias y extraordinanas de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Honzontal, a su reglamento, y a este reglamento interno,
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración:
- fi) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantia para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantia y el monto de esta;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General,
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen el Presidente, el Administrador, o los copropietarios
- Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL El Directorio General, estará integrado por tres copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Honzontal y en su Reglamento General. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser relegidos indefinidamente.
- Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA. El Directorio General estara presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien bene solamente voz y no voto.
- Art. 53.- RENUNCIA. El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las centrales solicitadas por miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento. Las resoluciones deberár constanten el acta de conceder las conced

ANIENTO JESS

00045509



Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA. - Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de domino común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará con un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios,

## CAPITULO VII.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37. ORGANOS ADMINISTRATIVOS. - La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

- Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.
- Art. 39.- DERECHO DE VOTO, Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la allcuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.
- Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA. La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio
- Art. 41.- SESIONES. La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.
- Art. 42. CONVOCATORIA. La convecatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a pelición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietanos que representen por lo menos un 30% del total de votos del Edificio.

En caso de que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietanos pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios presentes.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL. - La Asamblea Universal podrà reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM. - El quorum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatora, entara interpretarios de la Asamblea General, en primera convocatora, entara interpretario de la Asamblea General, en primera convocatora, entara interpretario de la Asamblea General, en primera convocatora, entara interpretario de la Asamblea General, en primera convocatora, entara de la Asamblea General, entara de la Asamblea General de la Asamblea General de la Asamblea General de la Asamblea Gene por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más 0 de las allodos de l de propiedad del inmueble constituido en condomínio o declarado en propiedad honzontal. En segunda convectoria refe quorum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encligaren presentarios A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 10% de compristações con derecho a voto. derecho a voto.
El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asisfente a Jam

j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administraçõe del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exelusivo;

 Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,

 Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES - Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL. El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés activan vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes vencido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION. - Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

### CAPITULO VI. - DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

1)

"

n

1)

1)

1)

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO. - La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la volación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES - La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesanas para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía elàctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, segundad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinanas del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservacion y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la allcuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al Edificio.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días del mes

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO. · Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinana en la que se acordaran los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotes a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34. EXPENSAS EXTRAORDINARIAS. - Expensas extraordinarias son las que fije la Asambiga de Copropietario para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrin expensas ocupantes.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS. - Los gastos de reparadión o republicario y usuario, serán de cuenta exclusiva da copropietario y usuario responsable en forma solidana.

۲	F1	۲,	-



ART, 22,- DEL RUIDO, - Está prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietanos. Quienes infririjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por el Administrador del edificio.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS. - Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncía a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del Edificio.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS. - En caso de mora en el pago de expensas ordinarias o extraordinarias. el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus amendatarios y/o comodalanos, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parle de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES. - La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal

#### CAPITULO V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento
- Asistr a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directono General, del Presidente y del Administrador:
- Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes:
- Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormenta torradas por la Asamblea de Copropietanos y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario de la reputar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican antenormente a Administrador de Equaçio, previa a la celebración de estos. El Administrador no otorgará ninguna (particación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o tra saquellas casoluciones) disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificação, que vi al solivato que of teparación, repes
- vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
  Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración tegaración de las bienes comunes:

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizara la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General Marcel Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal (Codigo Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS. - Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio IBIZA", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;

- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- Dejar de pagar las expensas ordinanas y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;

d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombias o similares en la fachada del Edificio;

- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el fibre tránsito o afecten la estética, buena presentación y fimpleza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmedialo refiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- i) Instalar máquinas que causen ruídos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;

Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;

- k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del presidente, del administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparacion de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean estos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados,

n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escnta otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio,

o) El Administrador, por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios, y.

 Utilizar los bienes comunes del Edificio como sibos de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

q) Lavar los vehiculos en los subsuelos del Edificio.

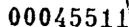
## CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES. - La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Honzontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA. - Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LAS ÁREAS DE INGRESO. Los copropietarios solamente podrán estacionerse en los sitios aplitações es decir, queda prohibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquer otro trabajador en la lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del inmueble. Los servicios de limpieza, y mantenimiento será ordenado el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones sera sancionado con una vitulta, de valor hado por la Administración del Edificio.





 Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy llustre Municipalidad de Manta, respetando además el derecho a la propiedad intelectual de los autores del diseño y de los constructores.

Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS. - Son obligaciones de los propietarios o usuanos respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

- Efectuar las reparaciones necesanas a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos o parqueos, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
- Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de Interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
- c) Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, Ilmpieza, conservación y seguridad.

Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TITULO, RESPECTO DE SUS BJENES EXCLUSIVOS. - Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

- Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietanos, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno.
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines illertos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o alentaforias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- f) Realizar actos en general que sean contranos a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno
- No se podrán mantener ningún tipo de mascolas en los departamentos.
- h) Los niveles de música no podrán exceder de los niveles normales y causar molestia a los vecinos.

#### CAPÍTULO III - DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13. BIENES COMUNES. - Son bienes comunes y de dominio malienable e indivisible para cada uno de los copropietanos del "Edificio IBIZA", las áreas de circulación extenor, escaleras, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de bombas, terrazas de aire acondicionado y circulación

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES. - La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluída la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO. - El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuano, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio IBIZA", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio IBIZA", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitano, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES. - La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios

	_	10	
		Ē	٢
	-	-4	r
	PAC.	- 1	L
	<u></u>		Ļ
	×		Τ
	,	7	
	ů.	4	þ
	77		Ļ
	~		Ţ,
	<u> </u>		Ĭ
			7
		=	727 '
	-	Α	ļ
	_		Ļ
		4	<u>.</u>
	_		
		i	Ť
		-	5
	_	4	5
		4	Ļ
	_		
	<u></u>	j	
	-		٠,
	-	4	2
	4	_	•
	_		
		+	7
			7.
	-	7	-
	-	Ц	
		Ì	<u>تر</u>
		7	Ā
		4	7
•		4	
			2
		Ì	4
		-1	J
		4	7
		7	
	4		ŀ
	0		_
		4	ر
		7	-
	7	1	Į
	4	1	-
		Ţ	
	_	1	

- Art. 2.- OBJETO. El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principlos inormas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo atinente a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.
- Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos los copropietarios, amendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.
- Art.4.- VIGENCIA. El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio IBIZA", entrará en vigor desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio IBIZA".
- Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO IBIZA. El Edificio está compuesto por un cuerpo principal de 17 plantas altas, La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre plintos de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Las paredes son de bloque alvianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de cerámica. Las instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, rociadores en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además, tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de mamposteria y ventanas de alumínio y vidrío. La cubierta es de hormigón armado.

### CAPÍTULO II.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

- Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS. Son bienes de dominio exclusivo. Los departamentos, estacionamientos y bodegas pertenecientes a los copropietarios, los mismos que sé encuentran delimitados en este reglamento.
- Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS El propietario de un departamento, estacionamiento y bodega, o la persona a quien el propietario lo cediere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinario para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos, estacionamientos y bodegas no podran destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abzcerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional y/o permanente.

En las bodegas no podrán almacenarse alimentos perecibles, combustibles, productos combustibles o malolientes, o materiales con un riesgo implícito de siniestro por fuego o acción química.

- Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS. Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del "Edificio IBIZA", podrán usar su departamento, terraza, bodega o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del departamento y/o local
- -Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS. Los impuestos, tasas, contribuciones y tentas dributos qua afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietanos.
- Art. 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Para introducir modificaciones en los bienes exclusivo a) Que la obra provectada no compositorio.
  - a) Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez estructura del "Edificio IBIZA", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropieta los así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Prefiedad Horizontal reglamento, y el presente reglamento interno, y.

00045512

1 0100	DEB ( DEB ( DE LA		<del> </del>			YEAR ON
31,20	DEPARTAMENTO 11 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
34,20	DEPARTAMENTO 12 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
34,20	DEPARTAMENTO 12 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	
34,20	DEPARTAMENTO 12 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	299,19
34,20	DEPARTAMENTO 12 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	189,74 .
37,20	DEPARTAMENTO 13 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	276,76
37,20	DEPARTAMENTO 13 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	230,75 -
37,20	DEPARTAMENTO 13 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	299,19
37,20	DEPARTAMENTO 13 D	157,90	1,2152	89,95		189,74
40,20	DEPARTAMENTO 14 A	131,65	1,0132	75,00	118,86	276,76
40,20	DEPARTAMENTO 14 B	170,70	1,3137	97,25	99,10	230,75 -
40,20	DEPARTAMENTO 14 C	108,25	0,8332	61,68	128,49	299,19
40,20	DEPARTAMENTO 14 D	157,90	1,2152	89,95	81,49	189,74
12.20	DEPARTAMENTO 15 A	131,65	1,0132		118,86	276,76
,20	DEPARTAMENTO 15 B	170,70	1,3137	75,00	99,10	230,75
43,20	DEPARTAMENTO 15 C	108,25	0,8332	97,25	128,49	299,19
43,20	DEPARTAMENTO 15 D	157,90	<del></del>	61,68	81,49	189,74
46,20	DEPARTAMENTO 16 A	131,65	1,2152	89,95	118,86	276,76
46,20	DEPARTAMENTO 16 B	170,70	.1,0132	75,00	99,10	230,75
46,20	DEPARTAMENTO 16 C		1,3137	97,25	128,49	· 299,19
46,20	DEPARTAMENTO 16 D	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74 .
49,20	DEPARTAMENTO 17 C	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,78
49,20	DEPARTAMENTO 17 D	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74 -
49,20	DEPARTAMENTO 17 E	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
49.20	<del></del>	253.90	1,9541	144.65	191.12	445.02
45.20	TERRAZA ABIERTA DEPARTAMENTO 17 E	4.10	0.0316	2,34	3.10	7.20 •
<del></del>	TOTAL	12993,35	100,00	7402,39	9780,80	22774,15

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO IBIZA INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

#### Considerando:

Que el Edificio denominado "IBIZA", está compuesto de solar y una edificación tipo edificio, que se levanta en el predio de clave catastral # 1-08-08-35-000, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabi. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subsuelos, la planta baja

(incluye área recreativa 2), 17 plantas altas y un área recreativa 1 en el nivel Nv -1770 y con sus respectivos departamentos, estacionamientos y bodegas. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente y/o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietanos del "Edificio IBIZA", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio. Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio IBIZA", celebrada el día ... de ... .... de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del

Reglamento de la antedicha Ley, resuelve: Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO IBIZA"

## CAPITULO I.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO. - El Reglamento Interno de Copropiedad del "Edificio IBIZA", se rige por le determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del Essociatión Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y lodas las demás disposiciones legales que regulan la república del Ecuador.

י) ('

ŋ

7)

**やりりがわりがから** 

				\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	CEST POPULAR	31
-9,00	BODEGA 65	5,35	0,0412	3,05	4.03	9,38
-9,00	BODEGA 66	5,20	0,0400	2,96	~391W	9,11
-9,00	BODEGA 67	6,65	0,0512	3,79	5,01	11,66
-9,00	BODEGA 75	5,80	0,0446	3,30	4,36	10,16
-1,80	DEPARTAMENTO PB A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
-1,80	DEPARTAMENTO PB B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
1,20	DEPARTAMENTO 1 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
1,20	DEPARTAMENTO 1 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
1,20	DEPARTAMENTO 1 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
1,20	DEPARTAMENTO 1 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
4,20	DEPARTAMENTO 2 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
4,20	DEPARTAMENTO 2 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
4,20	DEPARTAMENTO 2 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
4,20	DEPARTAMENTO 2 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
7,20	DEPARTAMENTO 3 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
7,20	DEPARTAMENTO 3 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
7,20	DEPARTAMENTO 3 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
7,20.	DEPARTAMENTO 3 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
10,20	DEPARTAMENTO 4 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
10,20	DEPARTAMENTO 4 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
10,20	DEPARTAMENTO 4 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
10,20	DEPARTAMENTO 4 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,78
13,20	DEPARTAMENTO 5 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
13,20	DEPARTAMENTO 5 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
13,20	DEPARTAMENTO 5 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
13,20	DEPARTAMENTO 5 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
16,20	DEPARTAMENTO 6 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
16,20	DEPARTAMENTO 6 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
16,20	DEPARTAMENTO 6 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
16,20	DEPARTAMENTO 6 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
19,20	DEPARTAMENTO 7 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
19,20	DEPARTAMENTO 7 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
19,20	DEPARTAMENTO 7 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
19,20	DEPARTAMENTO 7 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
22,20	DEPARTAMENTO 8 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
22,20	DEPARTAMENTO 8 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
22,20	DEPARTAMENTO 8 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
22,20	DEPARTAMENTO 8 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
25,20	DEPARTAMENTO 9 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
25,20	DEPARTAMENTO 9 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
25,20	DEPARTAMENTO 9 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
25,20	DEPARTAMENTO 9 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276,76
28,20	DEPARTAMENTO 10 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	230,75
28,20	DEPARTAMENTO 10 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	299,19
28,20	DEPARTAMENTO 10 C	108,25	0,8332	61,68	81,49	189,74
28,20	DEPARTAMENTO 10 D	157,90	1,2152	89,95	118,86	276.76
31,20	DEPARTAMENTO 11 A	131,65	1,0132	75,00	99,10	* Acres 1977
31,20	DEPARTAMENTO 11 B	170,70	1,3137	97,25	128,49	Vor 299,190,
31,20	DEPARTAMENTO 11 C	108,25	0,8332	61,68	,81,49,2	189,74
- 01,20	1 - Controlled to the	100(20	9,000	31,00	1 : 2	1 (-37-28) (3

21.

55



## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección. Avenida 11

COMPROBANTEDE

entre Calles 11 y 12 Telefono: 2621777 - 2611747

000093400

C.I.7 R.U C.:

COMPAÑIA RIO TOPO S.A. Y OTROS

1.14

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL URB. PEDRO BALDA

DIRECCION.

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

PAGC

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

JA:

08/05/2018 15:59:37

CHADE PAGO



TOTAL 4 PAGAR

3--0.0

VALIDO-HASTA — lunes, 6-de-agosto-de-2018 CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE CATASTRAL \*\*

,5000

NESSIDIAY AND PORTINATION MODELS



**)** 

**₽**)

THE GAD TO

Y la misma se inscriba en el registro de la propiedad de Manja, pasa que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. SEGUNDO de la Sediretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados asilicomo a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial. Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho

ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO ALCALDE DE MANTA

HARLICO TRACTE DOS TENERS DE L'ELLO DE DOS TRACTORIOS DE L'ENDERNO PORTO DE L'ENDERNO PORTO DE L'ELLO DE L'ENDERNA DE L'ELLO DE L'ENDERNA DE L'ENDER



Presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra de dad Y la misma se inscriba en el registro de la propiedad de Manta, para que este administrativo quede debidamente perfeccionado.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO IBIZA", de propiedad de los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Oría Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrio Rivera, Luz Marra Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Femando Gándara Armendáris, Maria Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo rdoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Aosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Marra Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Marra Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia Maria Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José Marra Vergara Almeida, Holquer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S A Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Dario Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, Maria Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojada, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria. Luisa Ximena del Carmen Vega Garcia, Roberto Joaquín Andrade Herrera. Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S A., nger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA:, John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Arme Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, María de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000, con un área de 7.402,39m2, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el Edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constató que no presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad.

www manta gob ec

a Página 6 | 9 ⊠ alcaldia@manta gob.ec

Dirección: Calle,9 y avenida 4



THE GAD TO

331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación de Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentação por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canton Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del "EDIFICIO IBIZA", por lo que considero pertinente atender lo requerido por EL Señor Holguer Torres C.c. 170174567-9 por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del " EDIFICIO IBIZA", de propiedad de los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrio Rivera, Luz Maria Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, Maria Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Maria Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Maria Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia Maria Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, José Maria Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A. Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX ŠA, Javier Alejandro Tıbau Benítez, Patricia Xımena Palacıos Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, Maria Eugenia Valarezo Pineda, Diego Femando Troya Ojeda, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega Garcia, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA:, John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Anne Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, Maria de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre Flores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000, con un área de 7.402,39m2, ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el Edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que-en-la-inspección-pertinente-al-edificio se constató que no



Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercia Master S.A. COMASTER, Maria Eugenia Valarezo Pineda, Diego Fernando Troya Ojeda, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasiuk, Lucy Cristina Arauz Soria. Luisa Ximena del Carmen Vega Garcia, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas. Silvia Isabel Valleio Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA:, John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, Alba Lucia Ortega Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega, Paola Andrea carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandro Sarzosa Larrea, Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Anne Ehlers, Melisa Tomalin Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Wilson Iván Vizcaíno Deley, Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira. Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Rueno, Maria de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. Laura Judith Aguirre ores, Torres Hadathy Francisco Javier, y Burgaentzle Moncayo Gaston, son propietarios del lote de clave catastral # 1-08-08-35-000.con un área de 7.402.39m2. ubicado en la calle Los Veleros de la urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de febrero de 2018, se Sobre este predio los propietarios construyeron el edificio denominado IBIZA, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción (actualización) # 545-1082-65194 emitido el 18 de septiembre de 2017 por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección pertinente al edificio se constato que no presenta Inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad

#### 2.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO IBIZA

Se compone de dos subsuelos, planta baja y diecisiete plantas altas y terrazas, en donde se han planificado y construido departamentos, estacionamientos y bodegas, más las respectivas áreas comunales.

#### AREAS GENERALES DEL EDIFICIO

, ea Total del Terreno:

7.402,39m2

Àrea Total de Construcción:

22.774,15m2

Area Neta Vendible:

12.993, 35m2

Área Total Comunal:

9,780, 80m2

#### 4.- CONCLUSION

Al constatarse que la documentación técnica presentada no tiene inconveniente alguno y que cumple con lo previsto en la Sección 6ª. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus Artículos 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, desde el punto de vista técnico estimamos factible elevar al Régimen de Propiedad Horizontal el "EDIFICIO IBIZA", por lo tanto y para emitir un solo informe dirigido al Señor Alcalde requerimos de usted su pronunciamiento jurídico para continuar con el trámite respectivo.

Mediante informe N°-I-DGJ-ZVMG-2018-197, de fecha, 27 de Marzo de 2018, suscrito por la Ab. Zambrano Vera Maria Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL (E) en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo



THE GARAGE



Puesto en coñocimiento del o los interesados a través de la Sectetaria General Para que se efectúen las debidas correcciones y se retorne a tramite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que havan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto.

Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble. El o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente

Que, En atención al trámite Nº 20058, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por el señor HOLGUER TORRES (c.c. 170174567-9), que en su parte pertinente señala: por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de propietario y representante de los propietarios del edificio lbiza ubicado en la Calle Arrecife y Avenida Los Veleros en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña en la ciudad de manta, solicitando la aprobación de la propiedad Horizontal del Edificio, la misma que se adjunta al presente documento ...... Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente:

#### 1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la escrituras: Compraventa celebrada Notaria Cuarta de Manta el 26 de diciembre de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 15 de enero de 2014, de Compraventa Derechos de Copropiedad celebrada Notaria Cuarta de Manta el 13 de enero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 5 de febrero de 2014, de Compraventa y Unificación celebrada en la Notaria Cuarta de Manta el 10 de diciembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 31 de diciembre de 2014, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 7 de octubre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 15 de enero de 2016, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 17 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de Julio de 2016, de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 29 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 13 de agosto de 2016 y de Compraventa de Derechos de Copropiedad celebrada en la Notaria Séptima de Quito el 18 de enero de 2018 e Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 7 de febrero de 2018, los señores Oscar Ivan Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez, Luis Aníbal Riofrio Rivera, Luz Maria Dressendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfrido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Fernando Gándara Armendáris, Maria Gabriela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umiña Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otañez, Martha Maria Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Maria Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia Maria Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Marganta Bertone García, José Maria Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A. Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime José Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier



la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde

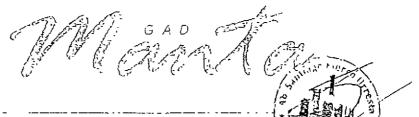
Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notanos no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la o departamento, ni los registradores de la propiedad propiedad de un piso inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

General de la ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 4 Que. el Reglamento de Propiedad Horizontal que textualmente dice: "En la Declaratona será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial. Exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas específicaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno. Según sea el caso". La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbana los siguientes documentos originales: a - Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común: b - Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.-Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado, y, f- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas. Debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

la Ordenanza de Urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón Que, manta, en el artículo 332 establece el resultado del trámite, siendo la Dirección de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un triforme técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General a los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones. Éste será







RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 010-ALC-M-YOZC-2018" / APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "IBIZA"

#### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

#### CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales, ¡) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad; accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón ";
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.;

PEOULGOA TOROGRAMINA HIFTER SPACESH FLUSA (COA DE COA LE LOS FORM AND MANDE COMPANION AND COA LA PROPERTICIONAL PROPERTICIONAL



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton 00045517



## Pag/2/Propiedad Horizontal Edificio IBIZA

Mary Mariana Moya Garzón, Esteban Alberto Velastegui Camorali, Marcella Guadalupe de Oliveira, Fabio Brenha Ribeiro, Bárbara Brenda Terán Picconi, Enrique Eduardo Veintimilla Bueno, Maria de la Paz Arguello Recalde, SINCHIWASI S.A. y Laura Judith Aguirre Flores, con clave catastral No. 1-08-08-35-000. con una área de 7.402.39m2 ubicado en la calle Los Veleros de la Urbanización Pedro Balda de la parroquia Manta del cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, basado a los informes departamentales de Planificación y Ordenamiento Territorial y Jurídico.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

SECRETARIA MUNI

Lic. Gabriela Delgado

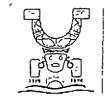
Se dog stnamayyyy 📢

C Sklun cipio Manta

etneklegornukt@ 📵

ල්ව alcaldia @manla.gob සෙ

🛐 fo comikfuniciolostanta. 🐯 youtube comi@MunicipicManta



Gobiemo Autonomo Descentralizado Municipal del Canton

Manta



Of 169-SM-E-PGL-SM&GD Manta, Abril 4 de 2018

Señores
PROPIETARIOS DEL EFICIO IBIZA
Ciudad

#### De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 010-ALC-M-JOZC-2018 de Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "IBIZA", de propiedad de los señores: Oscar Iván Ron Egas, Blanca Orfa Muñoz Gómez. Luis Aníbal Riofrio Rivera, Luz Marra Diessendorfer Garcés, León Rashid Valdivieso Cedeño, Sandra Laura Ares Fiola, Wilfiido Loor Cañizares, Tarek Khalifa Algosaibi, Sonya Elizabeth Algosaibi, Johnny Santiago Abril Flores, Femando Gándara Armendáris, Maria Gabuela Páez Lasso, Jorge Daniel Montalvo Espinosa, Alfredo Ordoñez Maldonado, Irene Marina Vera Álava, Javier Salvador Barrera, María Belén Ramos Jarrin, Diego Salvador Barrera, Jossy Elizabeth Karolys Peñaherrera, Andrés Salvador Barrera, Ximena Patricia Dávila Carvajal, Umina Margarita Benítez Acosta, Francisco Horacio Villavicencio Otafiez, Martha Maria Esperanza Ruiz Nicolaide, Michael William Parra, Zoyla Ascensión Almeida, Cesar Luis Gonzalo Campana Vallejo, Ramón Elisergio Vera Torres, Grecia Marra Fernández Loor, Carlos Salomón Helou Cevallos, Zonia Maria Augusta Pinto Sojos, Carlos Jamil Helou Pinto, Andrea Margarita Bertone García, Jose Marra Vergara Almeida, Holguer Enrique Torres Feijoo, Páscale Banderas Kerisit y Compañía Rio Topo S.A., Fernando Roberto Moncayo Cadena, Dina Magdalena Pino, Ezequiel Albarracín Díaz, Jaime Jose Jiménez Abad, Daniel Darío Álvarez Del Hierro, Marco Antonio Arauz Ortega, Maria Teresa Escobar Cano, Industria de Plásticos Expandibles PLASTEX SA, Javier Alejandro Tibau Benítez, Patricia Ximena Palacios Cevallos, Comercial Master S.A. COMASTER, Maria Eugenia Valarezo Pineda, Diego Femando Troya Ojada, Javier Mauricio Paredes Márquez, Sebastián Robert Kasilk, Lucy Cristina Arauz Soria, Luisa Ximena del Carmen Vega Garcia, Roberto Joaquín Andrade Herrera, Ana Paulina Posso Amador, William Chung Yépez, Ramiro Augusto Estrella Carrera, COHECO S.A., Roger Augusto Lourido Giler, Emanuela Lourido, Zoa Fe Torres Arandy, Pedro Kleber Merizalde Pavón, Víctor Rodrigo Ojeda Samaniego, Diego Marcelo Polanco Banderas, Silvia Isabel Vallejo Hidalgo, Grupo Comercial TERMIKON CIA LTDA:, John Carlos Arroyo Jácome, Luis Ernesto Grijalva Haro, All

Mantilla, Ernesto Javier Grijalva Ortega, Carlos Alberto Grijalva Ortega Dil LANTON MANTA Carrillo Sarria, Daniela de Lourdes Sarzosa Larrea, Marcelo Alejandring estaban arrea). Carlos Fabián Gallegos Domínguez, Jessica Arme Ehlers, Melisa Tiornalim Ehlers, Vanessa Camila Gallegos Ehlers, Jessica Elizabeth Gallegos Ehlers, Milison Iván Vizcaíno Delevano.

Dirección. Calle 9 y avenida 4 Teléfonos 2611 558 / 2611 471 / 2611 479 Fax 2611 714 jog stastavywa 🕄

B alcaldia Tradit Republicerro Utresta NOTARIO PRIMERO JEL CANTON MANTA Ottunicipo Vania

The complete or attack and appropriate compatibilities of the



Factura: 002-002-000032128



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA RAZÓN MARGINAL Nº 20181308004000896

FECHA	MATRIZ
TIPO DE RAZÓN:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16 47)
ACTO C	VIGENCIA DE PODER GENERAL
VOTO O CONTRATO	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO	25-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5198

OTORGANTES			
NGRES/RAZÓN SOCIAL		ORGADO POR	
PEÑAFIEL PALMA VERONICA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
	TO BENEGHOS	CÉDULA	1309074639
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	A FAVOR DE	
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

	-	
	ACTO C COLUMN	TESTIMONIO
	ACTO D CONTRATO	VIGENCIA DE PODER GENERAL
- 1	FECUL DE OTODO LEGISTRE	
	FECHA DE OTORGAMIENTO	14-11-2018
1	MI IMEDO OR PERSON	
	NÚMERO DE PROTOCOLO	NOVENO
		NOVGNO

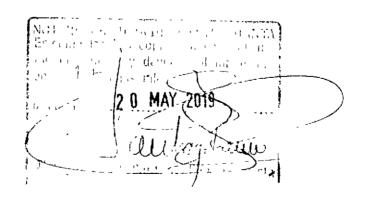
NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN: Siento como tan que la Frencha Pública de PODER GENERAL, otorgado por LA SEÑORA FASE ELF BANDERAS KERISIT, a favor del señor CARLOS ALBERTO BANDERAS KERISIT, signado con número de Protocolo 5198, de facil, eminenco de julio del año dos mil catorce, autorizado ante la Acogada Enye Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta er ese entraces, caj o original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial que de encuentra hoy a mi cargo. Poder que hasta la presente recha. NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en mingune de sua ciansulas Por tanto, continúa en total y plena vigencia - Desconociendo el Notario la supervivencia de la Poderdante DOY FE - Manta, catorce de noviembre del dos mil dieciocho - Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto del cantón Manta -----

Ab. Fèlipe Muranez Vera NOTARÍO CUARTO DEL CANTON MANTA



CONTRACTOR THE REPORT OF THE

FECHA.

TIPO DE RAZÓN

ACTO O CONTRATO

FECHA DE OTORGAMIENTO NÚMERO DE PROTOCOLO:

Factura 002-002-000029013

25-07-2014 2014130804P51B8 20181308004 200239

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

	NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA	MERA DEL CANT
	RAZÓN MARGINAL Nº 20181308004000239	
_	WATRIZ	
	4 DE ACAIL DEL 2018, (12 22)	
	VIGENCIA DE PODER GENERAL	
	PODER GENERAL	

OTORGANTES	OT	ORGADO POR	
ARES/RAZÓN SOCIAL PEÑAFIEL PALMA VERONICA	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309074639
	/	7 FAVOR DE	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO IMTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACIÓN

l		TESTIMONIO
4		VIGENCIA DE PODER GENERAL
	FECHA DE OTORGAMIENTO	04-04-2016
ı	NÚMERO DE PROTOCOLO	DECIMO
•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

i

JADOR

NOTA de LESTED DEL DANDON DE DATA

Número único de identificación: 1705398400

Nombres del ciudadano: BANDERAS KERISIT PASCALE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COHAN JEAN FRANCOIS

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BANDERAS VELA DIEGO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: KERISIT MARIA S

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



- Humboly with

Lodo, Vicente Talano G.



## EDIFICIO IBIZA

RAZÓN: El presente regiamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropretarios del Costopretarios del Costopretarios del Costopres del Costopre

Preside Harcia H

Ing. Pastor Ávila Barcia

7(

`(

, (

) ),

, (

NOT ARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA Centificacion de documentos exnibados en originales folgas utiles.

Manta, a. Antigodificito Urtesta Manta, a. Antigodificito Urtesta de documentos es expensado en conginales.

00045521 SELVABLE SERVICE OF A THE SERVICE OF A T **PASSPORT -**0-THE AND WAY TO A SURFER PASSEPORT being County Haya acid taw GL021362 PAQUIN LLOYD CANADIAN/CANADIENNE MONTRÉAL CAN 25 MAY /MAI Deteroferency/Date disciplation 24 QUEBEC P<CANPAQUIN<<LLOYD<<<<<<<<< GL021362<3CAN4302090M2405229<<<<<<<<<<< Temperatura de la constitución d

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en fojas uniles.

2 0 MAY 2019

Manta, a...

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
OMECONO GRIERAL DE REGISTRO CALL

**к.** 170307541-4

CEDULADANIA
CUUDADANIA
APELIDOS FIONMAES
MONTALVO BUISTAMANTE
JORGE ALPONSO AGUSTIN
LUGANDE MACINIENTO!
PUCHISCHA
QUITO) HER

OUTO 42 JUANEZ JUANEZ FROM DE INCOMPRO POLICIA DE INCOMPRO POLICIA DE INCOMPRO POLICIA TORIANA SEIO HOMBRE 2

ESTADO CIVILEN UNION DE HECHO JESSENIA

MERA AVILA

PACHELLERATO CONTADONO
FELLOS Y NOMBRES DEL PACHE
MONTALVO ALPONEO
A DELOOS Y MOMBRES DELA MADE
BUSTAMANTE DOLORES
USTO FECHA DE EXPEDICIÓN
ZURE-DR-13
FECHA DE EXPRACIÓN
2028-08-13

More Cia Sendana

fotas útiles.

Manta, J.,

Ab. Bantingo Fierro Urresta NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



Número único de identificación: 1703075414

Nombres del ciudadano: MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO

**AGUSTIN** 

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: MERA AVILA JESSENIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 2018

Nombres del padre: MONTALVO ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BUSTAMANTE DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

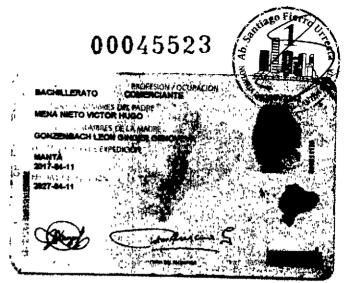
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI



- Homer greatest

Lodo, Vicente Talano G.





100 / Cx

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA certificacion de documentos exhibidos en originales y devuetto al interesado en

fojas útiles.

Manta; a....

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO PRIMERODEL CANTON MANTA





Número único de identificación: 1308662749

Nombres del ciudadano: MENA GONZENBACH VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MENA NIETO VICTOR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZENBACH LEON GINGER GENOVEVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2017

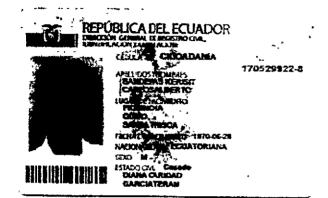
Condición de donante: NO DONANTE

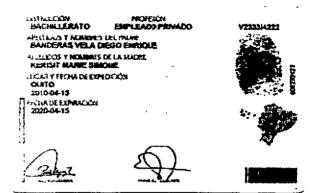
Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA









very file







Número único de identificación: 1705299228

Nombres del ciudadano: BANDERAS KERISIT CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA TERAN DIANA CARIDAD

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: BANDERAS VELA DIEGO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: KERISIT MARIE SIMONE

Nacionalidad: FRANCESA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA









Por / Fix

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA certificación de documentos exhibitios en originales y devuelto al interesado en folas útiles.

Manta, a.

Ah. Santiaga Vierro Urresta MOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA







Nombres del ciudadano: TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/TINGO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TORRES VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FEIJOO ANGELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

de cermicado: 191-226-02432

191-226-02432

- Homan gyetel





Factura: 001-002-000044295

	Y			
2019	13	08	01	O00570
				Í

SE OTORGO ANTE MI ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN 60 FOJAS ÚTILES (ESC.20191308001P02198) AUTORIZADA EL DÍA 20 DE MAYO DEL 2019.- EL NOTARIO ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA CON ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.-PETICIONARIO/A: VERÓNICA PEÑAFIEL.-MANTA 22 DE MAYO DEL 2019.-EL NOTARIO.-

ABOGADO SANTIAGO ENRÍQUE FIERRO URRESTA ACCIÓN PERSONAL N.J. 13892-DNTH-2015-JT NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.



•

COMPRAVENTA

### EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www registropmanta gob ec

#### Razón de Inscripción

Periodo: 2019 Número de Inscripción: 1621

Número de Repertorio: 3286

67602

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Cinco de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1621 celebrado entre

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
GL021362	PAQUIN LLOYD	COMPRADOR
1705398400	BANDERAS KERISIT PASCALE	VENDEDOR
1701745679	TORRES FEIJOO HOLGUER ENRIQUE	VENDEDOR
179211587001	COMPAÑIA RIO TOPO S A	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO 5 D 108	30835181	67675	COMPRAVENTA

ESTACIONAMIENTO 1080835039

42 **Observaciones:** 

\_\_\_\_\_\_

Ltbro COMPRA VENTA
Acto . COMPRAVENTA
Fecha 05-jun./2019
Usuario marcelo\_zamora1

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 5 de junio de 2019